



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

# **REGLAMENTO DE INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL  
LICEO POLIVALENTE MARÍA REINA**

**PUENTE ALTO 2023-2024**





**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**INDICE**

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.</b> A) Visión B) Misión C) Convivencia escolar, normas que regulan la relación entre los miembros de la comunidad. D) Principios que orientan el reglamento.	
<b>II.</b>	<b>REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.</b> A) Jornada Escolar Completa (JEC). B) Horario de Clases C) Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento. D) Regulaciones sobre uso del uniforme escolar E) Regulaciones referidas al proceso de admisión. F) Mecanismos de comunicación con las madres, padres, apoderados y/o apoderados.	
<b>III.</b>	<b>DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</b> A) Son derechos y deberes básicos de los estudiantes. B) Son derechos y deberes de los padres, madres y apoderados. C) Son derechos y deberes de los profesionales de la educación. D) Son derechos y deberes de los y las asistentes de la educación. E) Son derechos y deberes de los docentes directivos. F) Cuadro de síntesis de derechos y deberes de los actores de la comunidad educativa. G) Restricciones y normas para padres, madres y apoderados. H) Descripción ante el incumplimiento de deberes, normas y restricciones de los padres, madres y apoderados.	
<b>IV.</b>	<b>REGULACIONES REFERIDAS A LA VIDA ESCOLAR Y EL RESGUARDO DE DERECHOS.</b> A) De la asistencia a clases. B) De la puntualidad. C) De los atrasos. D) Del retiro de estudiantes durante la jornada escolar. E) Respeto del comportamiento de los estudiantes en los distintos espacios educativos.	
<b>V.</b>	<b>REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA SEGURIDAD Y EL RESGUARDO DE LOS DERECHOS.</b>	
<b>VI.</b>	<b>REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.</b> 1. Regulaciones técnico-pedagógicas. 2. Regulaciones sobre promoción y evaluación.	
<b>VII.</b>	<b>NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.</b> A) Carácter Formativo. B) Aplicación de las sanciones formativas. C) Resolución. D) Medidas de reparación. E) Medidas de felicitaciones. F) Conducto regular del establecimiento. G) Resolución de conflictos. H) Mecanismos de resolución de conflictos. I) Clasificación de las Faltas.	



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

- J) Apelación de medidas disciplinarias.
- K) Descripción de los hechos que constituyen faltas a la “Buena Convivencia Escolar”, medidas disciplinarias y procedimientos de acuerdo a su menos o mayor gravedad.

- VIII. PROCEDIMIENTO DE CANCEACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN CUANDO NO SE APLICA LA SUSPENSIÓN DE CLASES COMO MEDIDA CAUTELAR.**
- IX. PROCEDIMIENTO DE CANCEACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN CUANDO PREVIAMENTE SE APLICA LA SUSPENSIÓN DE CLASES COMO MEDIDA CAUTELAR.**
- X. LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMETIRAN DEBIDO PROCESO O JUSTO PROCEDIMIENTO.**
- XI. NORMAS ACUERDOS Y SANCIONES CON CONTENIDO FORMATIVO.**
- XIII. PROGRAMA DE INLUSIÓN ESCOLAR (PIE).**
- XIV. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIENCIA ESCOLAR EN TEMAS DE REPRESENTATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR.**
- XV. REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y EL ESTABLECIMIENTO.**
- XVI. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.**
- XVII. FIRMAS DE CONSEJO ESCOLAR**
- XVIII. GLOSARIO.**
- XIX. ANEXOS**
  - 1. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN
  - 2. MANUAL DE CONVIVENCIA DE EDUCACION PARVULARIA
  - 3. PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR



## LICEO POLIVALENTE MARIA REINA CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

### I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

El Liceo Polivalente María Reina, es una institución que profesa los principios que promueve la Iglesia Católica de modo universal, por ello el centro de nuestro quehacer es Jesucristo haciéndonos un medio de evangelización y de humanización que puede ofrecerse a las personas, a la cultura y a la educación en general.<sup>1</sup>

Deseamos que nuestro Liceo sea significativo dentro de un “contexto de sociedad abierta y democrática que todos deseamos como modelo de convivencia.”<sup>2</sup>

Nuestro proyecto está centrado en la persona de nuestros estudiantes y en su formación integral, y por lo tanto, debemos ser un lugar de “*educación a la vida, al desarrollo cultural, a la formación profesional, al compromiso por el bien común; representan una ocasión para comprender el presente y para imaginar el futuro de la sociedad y de la humanidad*”<sup>3</sup>. Por lo tanto, nuestro desafío es formar personas que aporten eficazmente a la construcción de una “civilización del amor” (justa, promotora de la dignidad humana, inclusiva e integral). Por ser una Escuela Católica, estamos llamadas y llamados ser, para sus estudiantes, una experiencia de encuentro con Jesús, de comunión misionera con la Iglesia y de compromiso social.

Por otra parte, convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. Implica reconocer y respetar la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y puntos de vista de otros<sup>4</sup>. De acuerdo a la Ley General de Educación, es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y las estudiantes. Como Escuela Católica creemos que el Evangelio de Jesús relaciona de manera indisoluble el amor a Dios con el amor al prójimo, por lo que la coexistencia armonía pasa a ser una categoría que pone en equilibrio los intereses particulares y colectivos.

En coherencia con los lineamientos emanados de los principios orientadores de nuestro proyecto Educativo, de acuerdo con esto, el Liceo Polivalente María Reina busca construir un ambiente escolar caracterizado por relaciones sanas, eficiencia en la labor escolar y coherencia de actitudes (decir y hacer). De esta forma, tanto en el aula como en los demás espacios educativos promovemos una cultura escolar caracterizada por la acogida y el apoyo a todos los integrantes de nuestra comunidad escolar. Nos esforzamos en construir un ambiente marcado por el optimismo, la esperanza, la amistad y los deseos de vivir.

Es significativa la Eficiencia en el trabajo, en donde buscamos formar alumnos con capacidades bien desarrolladas, sólidos valores y marcos conceptuales serios, promovemos el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa mediante el diálogo respetuoso y sereno.

Valoramos la comprensión para ser siempre justos y firmeza para ayudar a nuestros estudiantes a que tomen conciencia de sus actos y sus consecuencias para consigo mismos y para con los demás. Nuestras normas de convivencia apuntan a ayudar a nuestros estudiantes para que puedan alcanzar un desarrollo de acuerdo a lo que se espera de su estado evolutivo.

---

<sup>1</sup> VICARIA PARA LA EDUCACIÓN, “*Hacia un modelo de escuela católica*”, Impresiones Troncoso, 1916.

<sup>2</sup> Ibidem

<sup>3</sup> CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA (2014): *Educar hoy y mañana, una pasión que se renueva, Instrumentum laboris*, Roma, Cap. II.

<sup>4</sup> Política Nacional de Convivencia Escolar, División de educación general, Ministerio de Educación, marzo 2019



## LICEO POLIVALENTE MARIA REINA CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) se enmarca dentro de la línea formativa que sostiene nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), insertándose en el ámbito de la educación formal del país y responde a los requerimientos básicos de las leyes vigentes, que exigen de cada escuela los procesos formativos que aseguren el aprendizaje de la convivencia, desde un enfoque promocional y preventivo, para asegurar en los estudiantes tomade decisiones autónomas y de prevención, frente a situaciones de riesgo que alteren la convivencia o sean una amenaza para la interrelación armónica en la comunidad educativa.

La Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, define Convivencia Escolar como ***“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”***.

Con la finalidad de garantizar, en nuestra escuela, la protección de cada estudiante es que se busca conocer, respetar y difundir los aspectos legales que salvaguardan sus derechos, manifiestos en la Constitución Política de la República, en la Ley General de Educación, en la Ley de Violencia Escolar, la Convención de los Derechos del Niño, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y aquellas orientaciones emanadas de los Tribunales de Familia, entre otros.

La Superintendencia de Educación y MINEDUC señalan que el RICE, debe contener las normas de convivencia todo establecimiento educacional tiene la obligación de elaborar, aun cuando conste en un documento separado.

Las normas de convivencia deben estar de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley sobre Violencia Escolar (LSVE) y definidas por cada comunidad educativa. Estas normas estarán de acuerdo con los valores expresados en suPEI. Se deben enmarcar en la ley y en las normas vigentes, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral de los y las estudiantes.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en la ley N° 21.128, publicada el 27 de diciembre de 2018, este reglamento incorpora las normas relativas al concepto “Aula Segura” sobre cancelación de Matrícula, Violencia en los Establecimiento y Expulsión del Establecimiento Educativo.

### **A) Visión**

*Postulamos que los estudiantes están llamados a la perfección, siendo capaces de desarrollar al máximo sus potencialidades espirituales, cognitivas, socio-afectivas, físicas y morales, y a la vez debe ser un agente de cambio en el medio social en el que se encuentre con actitudes de acogida, aceptación, respeto, tolerancia, perseverancia, solidaridad, responsabilidad y justicia evangélica.*

### **B) Misión.**

*La Fundación Educacional Liceo María Reina tiene como misión educar para la libertad. Teniendo como base los valores del Evangelio, impregnando cada acción educativa con la espiritualidad y carisma de la Congregación del Buen Pastor. Proporcionando una formación integral basada en derechos y deberes que permitan a los estudiantes su inserción en la vida ciudadana, laboral y profesional.*



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**C) Convivencia escolar, normas que regulan la relación entre los miembros de la comunidad.**

Se entiende por convivencia escolar “La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”<sup>5</sup>

El Liceo Polivalente María Reina, preocupado por la formación integral de todos los miembros de la comunidad educativa, establece un Reglamento Interno, con el fin de promover e incentivar valores tales como la igualdad de oportunidades, el respeto por los derechos humanos y la solidaridad, anteponiéndolos al individualismo, la competencia desmedida, la discriminación y la violencia. Fortalecer estos valores que sustenten nuestra vida es un compromiso de la Congregación del Buen Pastor.

Para fortalecer la formación valórica, en el Proyecto Educativo de la institución, se promueven los siguientes sellos institucionales que son: **Acogida, Inclusión, Equidad, Espiritualidad Católica:**

➤ **ACOGIDA**

La actitud de amor y cariño que debemos propender otorgar a todos los integrantes de nuestra comunidad, sin excluir a nadie. Para que se sientan aceptados, participes y valorados dentro del desarrollo de la institución.

➤ **INCLUSIÓN**

Fortalecer progresivamente la educación inclusiva en nuestra comunidad; a través de acciones de acompañamiento pedagógico y psicosocial; que permitan a todos nuestros estudiantes acceder a una formación académica conforme a sus necesidades, habilidades y al currículo vigente.

➤ **EQUIDAD**

Propender a otorgar a cada uno y cada una de los miembros de la comunidad, lo que les corresponde, por su condición de seres humanos, creados a la semejanza de Dios Padre y como parte relevante de nuestra comunidad escolar, tanto a nivel personal como profesional.

➤ **ESPIRITUALIDAD CATÓLICA**

Promover el desarrollo valórico y espiritual de nuestros estudiantes, a través del crecimiento personal, bajo los valores de la Congregación del Buen Pastor y de la Iglesia Católica.

Sellos educativos y valores que animan y orientan a nuestra comunidad educativa, desde el área de convivencia escolar expresados en el proyecto educativo institucional.

<sup>5</sup> Ley 20.536, sobre Violencia Escolar



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**D) Principios que orientan el reglamento.**

**1. Principios del Debido Proceso, Gradualidad y Carácter Preventivo**

---

Las medidas disciplinarias y protocolos del Reglamento están sujetos a los Principios del Debido Proceso y de Gradualidad, con especial énfasis en la prevención y orientación formativa.

Por “**PREVENCIÓN**” se entenderá:

- Estar atentos, anticiparse en prever situaciones y costumbres negativas.
- Crear una situación ambiental positiva para los estudiantes que estimule la comprensión del medio que lo rodea y el gusto por el bien y lo bueno.
- Asistir, con una presencia constante y positiva, con el fin de evitar todo aquello que pudiera tener resonancias negativas definidas o que, en forma inmediata, pudieran romper o destruir la relación educativa que sirve de mediación para propuestas y valores.

Dentro del carácter preventivo, el procedimiento de técnicas que aplicará el Colegio tiene la siguiente estructura de entrevistas que garantiza el debido proceso de la sanción y el énfasis en el diálogo, en que deberá estar acompañado del apoderado, a no ser que esté de manera explícita lo contrario, asumiendo la resolución sin derecho a descargo. Las instancias son:

- a) Entrevista del estudiante con el Profesor jefe; tratándose de alumnos con Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEEP) deberá ser acompañado por una educadora diferencial o psicóloga.
- b) Entrevista del estudiante con el Inspector General o Encargado de Convivencia.
- c) Entrevista del apoderado con Profesor jefe y derivación cuando el caso lo amerite.
- d) Entrevista del apoderado con el Inspector General o encargado de convivencia.
- e) Entrevista al alumno y su apoderado con Orientadora, Psicóloga, Educadora Diferencial y Coordinadora; el entrevistador será definido por el Encargado de Convivencia Escolar.
- f) Sugerencia de derivación a especialista en el caso que la Encargada de Convivencia Escolar solicite una evaluación por profesionales de la salud, ya sea psiquiátrica o psicológica.
- g) Entrega de Informe de Especialista a Encargada de Convivencia Escolar.

Por “**ORIENTACIÓN FORMATIVA**” se entenderá:

El reglamento se orienta principalmente por un Principio de Logro Formativo y no únicamente punitivo, el que está orientado por los lineamientos de la Política Nacional de Convivencia Escolar, cuyos principios promueven la formación de habilidades sociales, las que se ajustan a los valores humanistas de nuestro modelo pedagógico: respeto, honestidad, solidaridad y responsabilidad. De esta manera se busca que los integrantes de la comunidad se apropien del sentido de una sana convivencia.



## LICEO POLIVALENTE MARIA REINA CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

### **2 Principios de NO Discriminación e Inclusión**

El Principio de no discriminación e inclusión prohíbe que se establezcan criterios que impliquen tratos discriminatorios arbitrarios por razones:

- Culturales
- Raza
- Género
- Embarazo
- Situación económica
- Apariencia física
- Salud (vih, epilepsia y otras enfermedades sugeridas por el MINEDUC)
- Necesidades educativas especiales (NEE)
- Religión
- Política
- Orientación sexual

Así, este reglamento establece las medidas y protocolos respectivos que se aplicará a cualquier miembro de la comunidad que incurra en algún acto de discriminación de estas características.

### **3. Encargado de Convivencia Escolar**

Existirá un docente Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá sistemáticamente informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia. Además, implementar los acuerdos, decisiones y planes de mejora, así como investigar los casos de conflicto e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

La convivencia escolar es una gran tarea común que no se limita a la relación entre las personas miembros de la comunidad educativa, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman dicha comunidad. Es por ello que la convivencia escolar constituye una construcción colectiva e integradora y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción. Es así como, la participación de todos los miembros de la comunidad se expresa a través del Centro de Alumnos, Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores y Consejo Escolar, definido en el artículo 15 de la LGE. Dicha instancia tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. La misma ley define, además, que todos los establecimientos educacionales deben contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar, y deben contar con un plan de gestión.





## LICEO POLIVALENTE MARIA REINA CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia, en especial aquellos que tengan que ver con el acoso escolar ( acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado) y / o abuso de poder, realizado dentro y fuera del colegio por algún miembro de la comunidad que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro miembro de la comunidad , valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea en forma directa o por medios tecnológicos.

A partir de esto, proceden las siguientes funciones:

- Responsable de diseñar, elaborar e implementar el plan de gestión de convivencia escolar de acuerdo con las medidas que determina la dirección del establecimiento.
- Encargado de diseñar con Dirección y Sostenedor del establecimiento educacional la conformación del equipo de trabajo, por niveles, por cursos y diseñar estrategias de implementación si la situación lo amerita.
- Encargado de elaborar, junto al equipo técnico estrategias de seguimiento y monitoreo del plan de gestión de convivencia escolar
- Informar sistemáticamente al equipo directivo y al consejo escolar de los avances o dificultades de la implementación del plan de gestión y a la comunidad educativa los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la disminución de la violencia escolar.

#### **4. Políticas a favor de la buena convivencia escolar**

Dichas acciones se han establecido considerando el orden no como un fin en sí mismo, sino como un medio para facilitar el aprendizaje. Asimismo, considerando los conflictos como una oportunidad formativa y el contexto como factor influyente en los sujetos, sin centrarse únicamente en la manifestación de un comportamiento negativo.

Desde este enfoque formativo de la convivencia, es labor del colegio enseñar conocimientos, habilidades y valores que permitan poner en práctica el vivir en paz y en armonía con otros, privilegiar el discernimiento y la búsqueda del desarrollo humano en comunidad, donde todos tengan cabida y aprendan el ejercicio de la ciudadanía. Corresponde, en consecuencia, a la comunidad escolar y en particular, a la Dirección del Colegio y el/la Encargado/a de Convivencia Escolar promover todas las políticas de prevención que sean necesarias para la existencia de una buena, disciplinada y sana convivencia escolar. Como a su vez asegurar la construcción de competencias en los/las Docentes y Asistentes de la Educación, en el enfoque formativo de la convivencia y en el respeto de los derechos de los alumnos, alumnas y apoderados/as. La comunidad escolar y especialmente los/las docentes deben promover el reconocimiento de las actitudes y acciones positivas y desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Estas estrategias son:

**a. Construcción de competencias en los/las Docentes y Asistentes de la Educación en el enfoque formativo de la convivencia y en el respeto de los derechos de los estudiantes y apoderados/as.**

Mediante la información, capacitación, reflexión y el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas y capaces de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, se deben generar las condiciones adecuadas para construir un modelo de convivencia basado en el respeto, la inclusión y la participación disciplinada, a través de un diálogo formativo y un conjunto de reglas claras.

**b. Reconocimiento a las actitudes y acciones positivas.**

La motivación es una de las claves del éxito escolar y premiar es una manera de incentivar y generar interés en los y las estudiantes. Consciente del valor del reconocimiento, el colegio velará por el derecho de cada estudiante a ser reconocido por sus logros académicos, de convivencia y valóricos. Dicho reconocimiento se deberá realizar a través de los siguientes instrumentos:

- Entrevista personal con el/la estudiante.
- Registro en el libro de clases.
- Entrevista con su apoderado y registro en el libro de clases.
- Entrega de carta de reconocimiento a la familia del estudiante.
- Reconocimiento público en el curso.
- Reconocimiento en ceremonia pública al mérito de los/las estudiantes destacadas en las diferentes áreas de desarrollo.

Premiar el buen desenvolvimiento escolar, los avances cotidianos y la superación de las dificultades es una manera de alentar a los/las estudiantes en las conductas que son deseables y de ayudarlos a sentirse seguros de sí mismos y a gusto con el entorno. Se debe conocer al niño/a y exigirle según sus posibilidades y, del mismo modo, recompensarlo de acuerdo con sus logros personales.

En definitiva, el objetivo de reconocer e incentivar a los/las estudiantes es que desarrollen su autoestima, independencia y seguridad emocional, sentimientos que redundarán en un buen rendimiento escolar y en una sana convivencia.

**c. Estrategias de acompañamiento a los estudiantes tendientes a fortalecer la buena convivencia.**

Se entiende por estrategias para abordar la prevención de la buena convivencia, las acciones, medidas y cuidados que se implementan por los adultos del Colegio respecto de los alumnos/as y/o sus familias, con los siguientes objetivos:

- Favorecer y preservar un buen clima educativo y ambiente escolar disciplinado.
- Promover una cultura escolar donde prime la responsabilidad, el respeto, la honestidad y el compromiso.
- Educar a los/las estudiantes en los valores de la honestidad, responsabilidad, orden, compromiso y respeto. Formación de hábitos de trabajo y ciudadanía.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Dado que las estrategias están enfocadas a satisfacer objetivos tanto grupales como individuales, requieren considerar en su aplicación e implementación un adecuado balance entre los derechos de la comunidad en general y los derechos de sus miembros en particular, sean estos ofendidos u ofensores.

Teniendo estas estrategias un carácter formativo, la manera en que se maneja cada falta debe ajustarse a la etapa del desarrollo del alumno que la comete, la situación personal y familiar del estudiante y la realidad del curso en el cual participa, buscando siempre el interés superior del niño y su proceso de aprendizaje a partir de la medida que se aplica.

Todos los adultos del colegio son responsables de participar en estas estrategias, preocupándose por los/las estudiantes y dando el ejemplo de cumplimiento y consideración de los valores que se busca fortalecer.

Las faltas cometidas por los/las estudiantes a las normas disciplinarias son los principales síntomas que permiten descubrir problemas personales o familiares, que deben enfrentarse y/o malos hábitos que deben corregirse.

Tanto el/la Profesor/a jefe, como los Profesores/as de Asignatura, Equipo de Formación y eventualmente la Dirección del Colegio, trabajando individualmente o en conjunto, utilizarán todas aquellas medidas que tengan por finalidad apoyar al estudiante, hacerlo reflexionar y responsabilizarse por las consecuencias de sus acciones. En caso de una falta, se informará al estudiante y apoderado/a la infracción cometida y las medidas tomadas adoptadas.

En este sentido, el/la Profesor/a jefe tiene la responsabilidad de apoyar la formación integral de los/las estudiantes, especialmente en aquellos aspectos relativos a su desarrollo personal, afectivo y sociocultural. Debe generar espacios de orientación y comunicación efectivas y sistemáticas. Ello implica actuar en pro de la incorporación del estudiante a actividades deportivas, artísticas o de otra índole que le ayuden a desarrollar sus competencias y sentirse acogido en el colegio.

El/la Profesor/a jefe revisará al menos una vez al mes las anotaciones conductuales, de responsabilidad y calificaciones de sus estudiantes, llevando el registro en el panorama de curso. Si verifica una situación positiva felicitará al estudiante. Por el contrario, en caso de más de tres anotaciones por faltas simples o una falta grave, de reiteradas inasistencias injustificadas o atrasos al inicio o dentro de la jornada o de reiteradas anotaciones por faltas a la responsabilidad, conversará con el estudiante para saber qué está ocurriendo y ayudarlo a mejorar.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

- d. Adicionalmente, a solicitud del Profesor/a Jefe u otros Profesores/as, el Equipo Directivo del colegio en conjunto con el/la Profesor/a Jefe, podrán tomar medidas pedagógicas tendientes a prevenir situaciones de conflicto, tales como:**
- a) Diálogo grupal reflexivo con un grupo de alumnos o un curso.
  - b) Mediación.
  - c) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación para el buen trato y control de conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
  - d) Calendarización por prescripción médica (tiempo definido caso a caso) o programas especializados en salud mental o por especialista en intervención psicosocial.
  - e) Trabajo colaborativo o comunitario.
  - f) Diálogo e información al director/a del Establecimiento.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**g) OBJETIVO GENERAL**

El presente Reglamento contiene las normas de convivencia, medidas disciplinarias, pedagógicas y protocolos de actuación destinados a regular el quehacer educativo de la comunidad escolar, propiciando el desarrollo de buenas relaciones entre todos sus integrantes. Este documento está validado por el Consejo Escolar del establecimiento.

El año 2020 se realizó una actualización, según lo estipulado en la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación, la cual contó con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa con sus respectivos representantes de los distintos estamentos.

**Objetivos Específicos:**

- a) Dar cumplimiento al artículo 46 letra f) del DFL N°2 del 2009 del Ministerio Educación que indica que los establecimientos educacionales para ser reconocidos oficialmente por el Estado necesitan entre otros un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.
- b) Tener un Reglamento Interno que ordene la estructura, funciones e interrelaciones entre los distintos actores de la comunidad escolar, con el fin de lograr los objetivos enmarcados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- c) Actualizar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de acuerdo con nuestro Proyecto Educativo Institucional y a la Visión y Misión de nuestro Liceo Polivalente María Reina, sustentados en principios que avalan nuestro modelo pedagógico.
- d) Resguardar el cumplimiento de los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar con el fin de favorecer su desarrollo integral en un ambiente de sana convivencia, así como sus interrelaciones con toda la comunidad educativa.
- e) Incorporar las políticas de prevención, medidas pedagógicas y los protocolos de actuación que constituyen falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad, estipulando sus procedimientos junto con el resguardo del debido proceso.
- f) Otorgar las orientaciones hacia el normal desarrollo de las actividades académicas, velar permanentemente por el desarrollo de nuestra comunidad, junto con cautelar la seguridad en un marco de respeto y tolerancia.
- g) Favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas formas de ser y de pensar, favoreciendo la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todos y todas.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

## 6. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento	<b>LICEO POLIVALENTE MARÍA REINA</b>
RBD - Rol Base de Datos	10505-8
Dependencia	Particular Subvencionado
Niveles de Enseñanza	Prebásica, Básica y Media
Dirección	Maestro Palomo # 0420
Comuna	Puente Alto
Región	Metropolitana
Teléfono	222650389
Correo electrónico	<a href="mailto:secretaria@liceomariareina.cl">secretaria@liceomariareina.cl</a>
Director/a	Sra. Karina Orrego Bazaes

## 7. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

De acuerdo con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), nuestro establecimiento favorece el desarrollo y la práctica de valores y virtudes plasmados en nuestros documentos institucionales y en los Evangelios y todos aquellas que ayudan a la formación integral de la persona, logrando así un ciudadano que se inserte a la sociedad de manera positiva y vivencia los valores Eufracianos en los distintos roles que deberá desempeñar. Nuestro Liceo se propone ser:

- a) Un colegio capaz de favorecer la formación de sus estudiantes haciendo realidad su compromiso con sus valores, la familia y el país.
- b) Un colegio de vanguardia caracterizado por su capacidad de adaptación a los cambios, la creatividad e innovación curricular que permita la inserción natural y exitosa de sus alumnos en los estudios superiores y en los nuevos desafíos que este implique en la sociedad del mañana.
- c) Un colegio católico y humanista, porque hace suyo los valores tradicionales del evangelio y del humanismo, porque considera al estudiante el centro y la figura protagónica de la acción educativa que imparte.
- d) Un colegio científico, porque valoriza y promueve el desarrollo de la capacidad crítica – reflexiva del educando, junto con hacerle sentir la necesidad de que la ciencia y la tecnología sean puesta al servicio del ser humano y su entorno.
- e) Fortalecer la formación espiritual y valórica, según los principios del Evangelio, de todos y todas las y los estudiantes siendo un aporte positivo a la sociedad.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**II.- REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.**

a. El colegio se adscribe al régimen de Jornada Escolar Completa (JEC).

b. Horarios de clases.

El régimen de estudio del establecimiento es semestral. Las fechas correspondientes al inicio de cada período semestral están de acuerdo con el calendario oficial escolar de cada año, entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

El establecimiento tendrá un régimen diurno con una jornada escolar de clases que va desde las 8:00 de la mañana hasta las 17:30 según corresponda, el nivel, de lunes a viernes, la que puede fluctuar de acuerdo a la carga académica de cada ciclo o en caso de una recalendarización, según normativa ministerial.

El término de la jornada será diferenciado según el nivel de enseñanza.

A continuación, se presenta un tipo de horario aproximado, según días y niveles de enseñanza:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Prekínder	13:00 a 17:30	13:00 a 17:30	13:00 a 17:30	13:00 a 17:30	13:00 a 17:30
Kínder	8:00 a 12:20	8:00 a 12:20	8:00 a 12:20	8:00 a 12:20	8:00 a 12:20
1° y 2° Básico	8:00 a 14:30	8:00 a 14:30	8:00 a 13:00	8:00 a 14:30	8:00 a 14:30
3° a 8° Básico	8:00 a 15:15	8:00 a 15:15	8:00 a 13:00	8:00 a 15:15	8:00 a 15:15
I° a IV° Medio	8:00 a 15:15	8:00 a 16:00	8:00 a 15:15	8:00 a 16:00	8:00 a 15:15

La llegada y salida del establecimiento por parte de los/as estudiantes debe realizarse puntualmente dentro de los horarios establecidos, El establecimiento abrirá sus puertas para recibir a los estudiantes 15 minutos antes del inicio de la jornada, es decir a las 07:45 am.

No se permitirá la entrada de apoderados/as al comedor en la hora de almuerzo.

**IMPORTANTE: El horario está sujeto a modificaciones según disposición ministerial, por algún evento fortuito o de fuerza mayor, según corresponda.**



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**c. Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento:**

- i. Educación preescolar: 1° y 2° Nivel de Transición (Pre-Kínder y Kínder).
- ii. Educación general básica: 1° a 8° Básico
- iii. Educación media en modalidad científico humanista: I° a IV° Medio

**d. Regulaciones referidas sobre el uso del Uniforme Escolar:**

El uso del uniforme escolar del Liceo y del uniforme de Educación Física **es de carácter obligatorio:**

*Los y las estudiantes deben presentarse, permanecer y retirarse del colegio con el uniforme completo. El uniforme deberá estar identificado. (Marcado con nombre y curso).*

Deberán usar diariamente el uniforme de acuerdo con las siguientes normas establecidas, conocidas por los apoderados y aceptadas mediante firma al momento de la matrícula:

**Damas:** Falda escocesa azul, a la rodilla, polera reglamentaria (blanca con botones con insignia bordada el lado izquierdo), chaleco azul marino con la insignia del colegio, calcetas azul marino, zapatos negros y blazer azul marino con la insignia del liceo.

En época de **invierno** (entre mayo y agosto) se hará uso del pantalón azul marino corte recto, parka, bufanda y guantes azul marino.

**Varones:** Pantalón gris, polera reglamentaria, chaleco azul marino o polerón sin capuchón con la insignia del colegio. No se permite el uso de bufandas, gorros etc., que no sean de color azul marino.

Para Educación Física se usará el buzo del establecimiento, polera blanca, calcetines blancos y zapatillas blancas, negras o grises. El buzo del establecimiento se usará exclusivamente para la clase de Educación Física.  
Los alumnos deberán contar con ropa de recambio.

Los casos excepcionales, con respecto a Ed. Física, se atenderán de acuerdo con la normativa vigente y de forma particular.

- En caso de los varones no se permite el uso de piercing, uñas pintadas, expansores u otros accesorios. El pelo largo tomado.
- Las damas deberán presentarse sin maquillaje excesivo (criterio del equipo de gestión). No está permitido el uso de joyas, piercing o accesorios de gran tamaño y que no correspondan al uniforme, como extensiones de pelo, teñido de pelo, uñas pintadas de color y/o acrílicas, aros, entre otros.
- El alumno no podrá traer artículos de valor que no tengan relación con las actividades pedagógicas.





**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

El colegio no se responsabilizará por la pérdida de artículos de valor como: joyas, artículos de valor, dinero, calculadoras, teléfonos celulares, tablets, etc.

- No se permitirá a los estudiantes el uso de teléfonos celulares en la sala de clases si no es utilizado con un fin pedagógico autorizado por el profesor de asignatura.
- No se permitirá el porte y uso dentro del Liceo de medios de transporte tales como: patinetas, patines, monopatín, scooter, entre otros.
- Las bicicletas u otros sistemas de transporte deberán ser guardados en el lugar que el Liceo determine. El cuidado de este medio de transporte será de responsabilidad del estudiante, quien deberá asegurar su propiedad con una cadena y candado. El uso de la bicicleta queda prohibido durante la jornada escolar, incluido los recreos y horario de almuerzo.

*Sin perjuicio de lo anterior, por razones de excepción y debidamente justificadas a Inspectoría General del colegio, padres o apoderados podrán eximir a los/as estudiantes por un tiempo determinado el uso total o parcial del uniforme escolar, en ningún caso este punto puede afectar el derecho a educación de nuestros estudiantes.*

**e. Regulaciones referidas al Proceso de admisión:**

El colegio perteneciente a la Fundación Liceo María Reina es un establecimiento de tipo particular subvencionado gratuito. Por lo tanto, está adscrito al régimen de Subvención Escolar Preferencial (SEP) y cuenta con Proyecto de Integración Escolar (PIE).

Los responsables del proceso de admisión son en primer lugar la o el director que, junto con el inspector general, son los encargados de velar por el cumplimiento de toda la nueva normativa vigente.

El colegio convocará a las familias a participar en el Sistema de Admisión Escolar (SAE), conforme a los criterios de transparencia y no discriminación, asegurando el respeto a la dignidad de cada estudiante y sus familias.

Este proceso de admisión se realiza según calendario del Sistema de Admisión Escolar, (SAE), entregado por el Ministerio de Educación, siendo centralizado y online.

El establecimiento adhiere a los procedimientos emanados por el Ministerio de Educación de acuerdo con el Sistema de Admisión Escolar (SAE)



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**f. Otros aspectos:**

1. El ordenamiento respecto de las vacantes disponibles, el orden de lista de espera, la priorización de matrícula, entre otros es la que entrega la autoridad educacional de acuerdo con la normativa vigente.
2. En caso de que a través del SAE no se hayan completado todas las vacantes disponibles y se cuente con una lista de espera, la asignación de vacantes de los postulantes se remitirá a la ficha de inscripción para el proceso de admisión, siendo seleccionados los que se inscribieron en primer orden de llegada, según indica la fecha de la solicitud de postulación.
3. El colegio publicará oportunamente toda la información del proceso de matrículas, en su página web.

**g. Organigrama del establecimiento y rol de docentes, directivos y asistentes de la educación.**

La estructura organizacional del colegio, roles de los y las funcionarias se encuentran establecidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente.

**h. Mecanismos de comunicación con las madres, padres, apoderados y/o estudiantes:**

1. **Libreta de comunicaciones:** medio de comunicación entre padres y apoderados con los distintos miembros del colegio
2. **Circulares Informativas:** Las circulares, comunicados o informativos son documentos emitidos por la Dirección Equipo de Convivencia Escolar u otro organismo debidamente autorizado, dirigido a los/as apoderados y/o estudiantes que permitan dar a conocer actividades, normativas, programaciones e información que el colegio o instancias superiores estiman conveniente sean conocidas por la comunidad.
3. **Llamados telefónicos:** El padre, madre y/o apoderado podrán ser llamado telefónicamente desde el establecimiento con motivo de entregar información que deba ser comunicada en el corto plazo, cuando la circunstancia que origina la información requiera de confidencialidad, por lo cual no es posible comunicarla a través de la agenda escolar o cuando los medios de comunicación anteriormente señalados no hayan sido efectivos. Para estos efectos el establecimiento utilizará el número telefónico informado por el padre, madre y/o apoderado en el momento de la matrícula o aquel que haya sido actualizado en otro momento.
4. **Notificaciones por medio de carta certificada:** En la medida que el establecimiento deba comunicar y/o notificar al padre, madre y/o apoderado de alguna situación, actividad, procedimiento, resolución o cualquier circunstancia que tenga relación con su pupilo, podrá utilizar para este efecto la opción de carta certificada dirigida al domicilio registrado por el apoderado en el momento de la matrícula.
5. **Entrevistas individuales:** Corresponden a todas las entrevistas donde participe el padre, madre y/o apoderado con algún educador, pudiendo ser: docentes, miembros del equipo directivo y profesionales del establecimiento.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

6. **Reuniones grupales:** Corresponden a instancias formales del colegio a las que concurren más de un apoderado con docentes y/o directivos del establecimiento. Las instancias programadas deberán estar contenidas en el calendario anual de actividades del establecimiento.
7. **Correo electrónico** El padre, madre y/o apoderado podrá ser contactado o se podrá contactar mediante correo electrónico institucional de los/as funcionarios del establecimiento en horario laboral, en el caso de que no se haya podido acceder a los medios de comunicación mencionados anteriormente y/o la información lo amerite.
8. **Correo electrónico institucional:** A cada estudiante se le asignará un correo institucional, el cual será un medio de comunicación formal entre el colegio y el/la estudiante. Este correo podrá ser administrado por el padre, madre y/o apoderado.
9. **Página web y redes sociales:** con el propósito de potenciar la comunicación pertinente oportuna con padres, madres y/o apoderados, para fortalecer el vínculo escuela-familia, el colegio cuenta con una página web y redes sociales (facebook e instagram) que permiten entregar y masificar información pertinente.

**NOTA:** En caso de no obtener respuesta por ninguno de los medios anteriormente señalados, el establecimiento podrá visitar al domicilio a cargo del personal que la Dirección del colegio determine.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

### **III.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Nuestro Proyecto Educativo no limita la educación sólo a la adquisición de hábitos y conocimientos propios de los diferentes campos del saber, sino que amplía sus metas al plantearse como objetivo fundamental el desarrollo integral de cada persona, por lo tanto, la educación debe contribuir a la formación de los estudiantes que sean capaces de hacer ejercicio de sus derechos y asumir sus responsabilidades dentro de los principios básicos de la convivencia, proporcionando para ello una base sólida fundamentada en el respeto a los demás y en el uso responsable de su propia libertad, en coherencia con los valores institucionales.

El Liceo Polivalente María Reina al ser una institución católica y eminentemente humanista cautela el Derecho a la Educación que consagra la Constitución de la República de Chile, aceptando y promoviendo los principios del humanismo, expresado en la legislación vigente de nuestro país y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 19, Constitución Política de Chile, Art. 26, Declaración Universal de los Derechos Humanos).

Este Reglamento se fundamenta en la legislación vigente contenida en los siguientes cuerpos legales: la Constitución Política de la República de Chile en lo que refiere al Derecho a la Educación la Libertad de Asociación (Art.19 No 15), la que está regulada por el Decreto No 524 de 1990 (modificado el 2006); Ley General de Educación (LGE N°20. 370), sus reglamentos y modificaciones contenidas en el Decreto Supremo 353; Ley de Inclusión n° 20.845, Estatuto Docente (Ley 19.070); las Orientaciones Técnico-Pedagógicas para la Evaluación Diagnóstica Diferencial del Ministerio de Educación (Ley 20.201 - Decreto N° 170). El Decreto N° 453 que aprueba reglamento de la Ley 19.070 sobre el Estatuto de los Profesionales de la Educación; el Régimen de jornada escolar completa diurna que dicta normas para su aplicación (Ley N°. 19.532); la Declaración de los Derechos del Niño; la Ley de Convivencia Escolar; el Reglamento de los Consejos Escolares (24/2005) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente. Se resalta en este instrumento que el día 8 de junio del 2007 entró en vigencia la ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084, norma que establece un sistema especial de justicia para los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años.

De las normas anteriores emanan los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad escolar:

#### **A) Son derechos y deberes básicos de los estudiantes:**

Tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al Reglamento Interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento del establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.



## **LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**

### **CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

#### **1. De las Responsabilidades vinculadas al buen desarrollo de las clases**

1. Colaborar en mantener un clima adecuado para el trabajo escolar, en donde la disciplina en cada aula es fundamental y propicio para asegurar el aprendizaje.
2. El buen clima escolar debe convertirse en un derecho de cada estudiante, esto quiere decir que cada estudiante de nuestro Liceo tiene el derecho de participar de clases en un clima que favorezca su aprendizaje.
3. Presentar materiales de trabajo para el desarrollo de las actividades lectivas, de acuerdo con lo solicitado por el profesor.
4. Presentar y mantener en buen estado los textos facilitados por el MINEDUC en las diferentes asignaturas, y todo material educativo facilitado por el Liceo.

#### **2. De la Responsabilidades de asistencia y puntualidad**

1. El alumno debe tener un mínimo de 85% de asistencia a clases para ser promovido de curso. En el caso de presentar una asistencia menor al 85% establecido como requisito por el MINEDUC, el apoderado deberá presentar certificados médicos que justifiquen las inasistencias. En casos excepcionales el/la apoderado/a deberá elevar una carta a Dirección exponiendo la situación quien evaluará la situación y aplicará la normativa que corresponda.
2. Las inasistencias a clases serán justificadas por el apoderado mediante comunicación escrita o por certificado médico, cualquiera de las formas, se deberá presentar cuando se reincorpore el o la estudiante a clases. El justificativo será registrado en el libro de clases, el día respectivo. Los casos especiales serán estudiados por Inspectoría General.
3. Será obligación del estudiante asistir puntualmente a cada una de sus clases. Será considerada como fuga interna y a su vez, falta grave, la no asistencia a clases estando presentes en la jornada escolar. En este caso se comunicará al Inspector General quien resolverá según este reglamento
4. El atraso al ingreso de la jornada y a clases (después de recreos) implicará registro del o la estudiante en el libro de atrasos y aplicación del reglamento interno.
5. La hora de ingreso al establecimiento es a las 8:00 AM, hora de inicio de clases. Se considerará un margen de tiempo de 10 minutos para considerar atrasos. Por lo tanto, el ingreso posterior a las 8:10 AM deberá ser con el apoderado quien justificará el atraso del o la estudiante. La reincidencia de esta falta conlleva la aplicación de reglamento interno.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**B) Son derechos y deberes de los padres, madres y apoderados:**

Tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

De acuerdo a la Ley General de Educación los padres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos, docentes, educadoras diferenciales y profesionales de apoyo, a cargo de la educación de sus hijos respecto de sus rendimientos académicos, avances en las terapias individuales y grupales; así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando de manera respetuosa en el desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través de la participación en el Centro General de Padres y Apoderados.

Serán características del perfil como apoderado:

1. Colaborador con todos los estamentos del Colegio: Dirección, Docentes, Asistentes de la Educación.
2. Interesado en conocer, respetar y aplicar, en lo que corresponde el Proyecto Educativo del establecimiento.
3. Responsable y puntual en el cumplimiento de las obligaciones que suscribe como apoderado.
4. Demostrar sobriedad en la realización y participación en reuniones, convivencias y otras actividades para que éstas no pierdan su fin educativo.

**a) De la corresponsabilidad.**

Los padres y apoderados deben mantener en todo momento, un trato correcto, formal y respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa. En relación con los educadores tendrán siempre presente que la verdad de los hechos que conozcan por intermedio de sus hijos u otros padres y apoderados requiere, necesariamente de conocer la visión de quienes colaboran en la educación de sus hijos.

Cuando el alumno presente problemas de aprendizaje, de convivencia escolar u otros, corresponde a los padres y apoderados apoyarlos, asistirlos y mantener una comunicación y coordinación de primer orden con el Profesor Jefe para informarse y cooperar en las acciones a seguir en su acompañamiento.



## LICEO POLIVALENTE MARIA REINA CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Es primordial que los padres entreguen información veraz, completa y oportuna ante consultas que le realicen los educadores con el propósito de realizar diagnósticos fidedignos en orden a mejorar el acompañamiento de su hijo(a).

En forma especial son fundamentales, para el debido acompañamiento del alumno, los certificados e informes de otros profesionales tales como médicos, psicólogos, psiquiatras y psicopedagogos, solicitados por el colegio y que permiten conocer las causas, consecuencias, y la aplicación de un tratamiento que ayude a superar el problema de manera coordinada entre los padres y educadores. Por estas razones, la entrega de dichos informes no puede exceder el plazo de 30 días desde la fecha de su requerimiento.

Existen además variados canales de participación en donde pueden integrarse más profundamente en el Proyecto Educativo, por ejemplo, en las distintas actividades educativas, sociales y recreativas.

Siendo los padres de familia y apoderados un estamento que tiene su lugar en la comunidad educativa del colegio y cuenta con representantes frente a ella, les corresponde asumir la posibilidad de ser elegidos representantes de la comunidad y tener la disponibilidad para ello; ya sea en Directivas de Curso o Centro General de Padres y Apoderados teniendo como documentos regulatorios el Proyecto Educativo y los Estatutos del Centro General de Padres.

### **b) De las responsabilidades de padres, madres y apoderados.**

La matrícula de los estudiantes es un contrato que asume el conocimiento cabal, conformidad y compromiso de los padres, apoderados y alumnos, con las disposiciones reglamentarias vigentes, las que son consecuentes con el Proyecto Educativo del Colegio.

Los padres de familia son los primeros responsables de la formación valórica de sus hijos tal como lo demanda la Ley. Como familia han escogido el Colegio porque adhieren al Proyecto Educativo.

El trabajo educativo exige que los agentes de la formación presenten una línea clara de orientación, evitando contradicciones, ambigüedades o ambivalencias. Desde esta perspectiva, se requiere la adhesión plena al Proyecto Educativo del colegio, si no lo fuera, gran parte del trabajo formativo se vería lesionado o en caso extremo infructuoso. Por estas razones, las condiciones de permanencia en el colegio están en razón directa con la aceptación y cumplimiento de lo emanado de este Reglamento.

1. El apoderado deberá ser mayor de edad.
2. Es su deber como apoderado conocer, asumir y respetar íntegramente el Reglamento del Convivencia.
3. Podrá ser apoderado quién en el momento de matrícula, queda consignado en la ficha correspondiente ya sea padre, madre, tutor, además se debe tener un apoderado suplente nombrado por la familia del alumno, en los casos que el apoderado titular no pueda cumplir con sus funciones. La Dirección del Colegio solicitará el cambio de apoderado, lo que deberá registrarse en la ficha de matrícula con los datos y firma del nuevo apoderado en caso de incumplimiento de sus deberes como apoderado o por no brindar el apoyo al colegio y también las faltas de respeto a alguna autoridad de este.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

4. El apoderado deberá plantear sus inquietudes y necesidades, en primera instancia, al Profesor Jefe (quien informará al profesor de asignatura, según sea el caso en cuestión) y luego a las instancias que corresponda.
5. El único medio de comunicación oficial con las familias es a través de la Libreta de Comunicaciones y queda estrictamente prohibido usar canales externos al colegio para ejercer presiones indebidas a cualquier funcionario del establecimiento.
6. Para solicitar entrevista con cualquier profesional del establecimiento se debe solicitar la reunión mediante la agenda escolar, vía telefónica o correo electrónico.
7. Es de Obligación del padres y apoderados revisar la agenda del o la estudiante de forma periódica y deberá contar con una firma registrada en la ficha de matrícula. El apoderado deberá mantener actualizado el número de teléfono y otros antecedentes personales solicitados en la Libreta de Comunicaciones y/o ficha de matrícula para la comunicación ante cualquier eventualidad.
8. El apoderado deberá acusar recibo de toda comunicación, circular, informativo, etc. que emane del establecimiento. Si la comunicación no ha sido firmada por el apoderado, el Profesor jefe lo registrará en el Libro de Clases en la hoja de vida del alumno como falta de responsabilidad de su apoderado y cada tres anotaciones de esta naturaleza se citará Apoderado.
9. Toda inasistencia al colegio deberá ser justificada por escrito de puño y letra del apoderado en la Agenda del estudiante y debe ser presentada en el momento de la reincorporación del alumno a clases. Cuando la ausencia a clases sea más de cinco días, la justificación deberá ser presentada personalmente por el Apoderado en Inspectoría General (presentar los certificados médicos justificando las inasistencias) se aceptarán correos electrónicos para dichos efectos.
10. La inasistencia del estudiante a cualquier instancia evaluativa (pruebas, controles, trabajos finales, trabajos de investigación y otras tareas escolares), deberá ser justificada personalmente por el apoderado mediante certificado médico o personalmente con el profesor evaluador. Éstos dispondrán de una segunda oportunidad en una fecha próxima fijada por el mismo profesor. El docente deberá consignar la ausencia del estudiante en su hoja de vida.
11. Cumplir con la asistencia a reuniones de padres y apoderados; a las reuniones y entrevistas con educadoras diferenciales y profesionales de apoyo a alumnos con NEE es obligatoria e inexcusable dentro de un plazo razonable, como también lo es a las citaciones especiales. La segunda inasistencia a dicha reunión o citaciones hechas por el Profesor jefe dará lugar a una citación en tercera instancia, emanada de la Inspectoría General.
12. El apoderado deberá entregar de manera oportuna y en base a la normativa vigente los antecedentes médicos actualizados de los profesionales de apoyo requeridos para la incorporación de los alumnos que pertenecen al Programa de Inclusión Educativa (en adelante PIE)
13. El apoderado deberá firmar las cartas de compromiso, condicionales, sanciones y autorizaciones pertinentes según sea el caso.
14. El apoderado deberá cumplir con los controles médicos periódicos y administración de medicamentos prescritos y asistencia a tratamientos de profesionales externos que se hayan coordinado con los profesionales pertinentes del establecimiento. Las horas médicas, dentales y/o tratamientos deberán ser solicitadas en horarios que no interfieran con las clases sistemáticas o curriculares de libre elección.
15. El apoderado deberá entregar a UTP del colegio, al inicio del año escolar, los certificados médicos que sugieran evaluaciones diferenciadas. Los plazos establecidos serán previamente informados a través de un comunicado en la Libreta de Comunicaciones con fecha límite el último día de abril del año en curso.





**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

16. El apoderado deberá concurrir al establecimiento en los casos que su pupilo presente desregulación emocional y/o conductual o enfermedad y retirarlo en caso de que sea necesario.
17. La ausencia reiterada y sin justificativo a citaciones, reuniones de apoderados, dejando al estudiante en completo abandono escolar, la falta de respeto reiterada y conductas agresivas a cualquier funcionario, y el no cumplimiento de los compromisos adquiridos dará pie para solicitar la medida de cambio de apoderado.
18. El apoderado se hará responsable y cancelará los deterioros de cualquier bien del colegio ocasionado por su estudiante, cancelando la reparación o el valor del bien destruido.
19. El apoderado citado por problemas disciplinarios de su pupilo deberá tomar conocimiento de sus observaciones, firmar el registro de éstas y asumir las medidas disciplinarias correspondientes. Debe saber que los procesos disciplinarios continúan y se darán a conocer mediante carta certificada, la cual se entiende como toma de conocimiento.
20. El apoderado cuyo estudiante presente problemas conductuales, emocionales o académicos deberá comprometerse a asumir las derivaciones o solitudes de apoyo profesional ya sea este: sicopedagógico, neurológico, psicológico, psiquiátrico, etc. según lo determine el establecimiento.
21. Ningún adulto ya sea este familiar o no de algún o alguna estudiante no podrá ingresar al establecimiento, deberá anunciarse en portería, quien lo o la remitirá, si fuese necesario, a recepción. Ningún adulto podrá deambular por el colegio, entrar al aula en horario de clases y/o entregar alimentación a un estudiante.
22. El apoderado que deja a su estudiante dentro del colegio al inicio de la jornada deberá ser abandono de él al toque de timbre que marca el inicio de la jornada escolar. deberá respetar estrictamente el horario en que debe hacer abandono del establecimiento.
23. NO está permitido que docentes, asistentes de la educación o cualquier funcionario use redes sociales como medios de comunicación con las familias, puesto que estos no son los medios oficiales ni formales que el establecimiento tiene.
24. Es de responsabilidad de los padres y apoderados que su estudiante asista al Colegio portando objetos de valor (joyas, aparatos tecnológicos, etc.), juguetes o cualquier objeto que sea distractor del proceso de aprendizaje.
25. Está estrictamente prohibido fumar dentro del recinto del establecimiento en cualquier dependencia u oportunidad (Ley 20.105), El apoderado que sea sorprendido infringiendo la norma quedará afecto a lo que la ley dispone.
26. El apoderado se abstendrá de llamar por teléfono a su estudiante en horas de clases, para esta acción se solicita realizar la llamada en horas de recreo. En caso de urgencia se solicita llamar telefónicamente al Colegio.
27. Respetar los conductos regulares para canalizar sus inquietudes, que son los siguientes:  
El Profesor jefe es el primer canal de comunicación, él es el responsable de canalizar inquietudes y sugerencias del apoderado.
28. En el caso que el apoderado o apoderado no se presente al tercer llamado consecutivo cursado oficialmente mediante agenda o correo electrónico, de algún miembro de la comunidad educativa (profesor, equipo de apoyo, inclusión, inspectoría) se procederá a informar la situación mediante carta certificada la cual se entenderá como asumida.
29. Los apoderados que no están conformes con el presente reglamento, con los procesos educativos de nuestros Establecimiento y no adhieren a los valores de nuestro proyecto educativo deberán evaluar su continuidad y permanencia en el mismo.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**C. Son derechos y deberes de los profesionales de la educación:**

Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

**D. Son derechos y deberes de los y las asistentes de la educación:**

Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

**E. Son derechos y deberes de los docentes directivos:**

Tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento en un ambiente seguro y de respeto.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**F. Cuadros de síntesis de Derechos y deberes de los actores de la comunidad Escolar**

El presente cuerpo de derechos y deberes, se encuentran ajustados a la normativa interna, acordada democráticamente en conjunto con todos los estamentos de la comunidad educativa. Todos los estudiantes de la Liceo Polivalente María Reina tendrán derechos y compromisos al interior del establecimiento, los cuales serán conocidos y apoyados por la comunidad escolar, con el fin de generar un buen clima escolar.

**✠ Derechos y deberes de los y las estudiantes.**

DERECHOS	DEBERES
Recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, además de una atención adecuada y oportuna.	Colaborar con su enseñanza manteniendo una actitud positiva y acorde al ambiente escolar
Recibir apoyo psico-emocional según lo requiera ya sea por necesidades personales o por derivación de algún órgano del Liceo.	Colaborar con los especialistas de apoyo mediante una actitud positiva y de voluntad para recibir el apoyo.
Pertenecer al Liceo como alumno o alumna regular.	Manifestar adhesión al Liceo mediante la identidad Eufrasiana y a sus valores.
Contar con actividades destinadas a la recreación y crecimiento en otras áreas del desarrollo infantil y adolescente.	Ser responsable y puntual con las actividades extra programáticas con que cuenta el establecimiento.
Hacer uso de las instalaciones del Liceo: patios, biblioteca, camarines, salas y otros de acuerdo con lo previamente normado.	Cuidar las instalaciones (patios, salas de clases, mobiliario, biblioteca, entre otros) del Liceo y hacerse cargo de su reparación cuando corresponda.
Estudiar en un ambiente en donde se respete su integridad física y moral.	Respetar física y psicológicamente a todos los actores de la comunidad educativa, contribuyendo a la creación de un ambiente de tolerancia y fraternidad.
Ser informado de las causas o motivos de alguna medida o sanción que lo o la afecte y comunicar a su apoderado sobre la misma.	Recepcionar informativo o citación de apoderado para informar medida o sanción impuesta.
Apelar a la medida o sanción que se le aplique en el periodo determinado y según lo determine este reglamento.	Respetar los tiempos y las formas de apelación según lo establece este reglamento.
Presunción de Inocencia ante cualquier falta a este documento, hasta que la indagación interna determine lo contrario.	Colaborar positivamente con la pesquisa aclaratoria que se lleve a cabo ante cualquier tipo de falta al interior o exterior del Liceo.
Ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados de acuerdo con el reglamento de evaluación vigente del establecimiento	Conocer Reglamento de evaluación vigente.
Conocer y actuar según el presente Reglamento Interno, y el de Evaluación y Promoción del Establecimiento.	Leer y comprender el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de Evaluación y Promoción del Establecimiento.
No ser discriminado o discriminada por razones religiosas, políticas, sexuales (LGBTI) o embarazo adolescente.	Ser tolerante con las diferencias de todo tipo, permitiendo la formación valórica y actitudinal.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

A la libre expresión, a la discrepancia y a ser escuchado(a).	Manifiestar de forma respetuosa los puntos de vista que sostenga, respetar las diferencias de opinión y las normas establecidas por el colegio.
Ser derivados o derivadas a un profesional de apoyo (orientación, Psicología, Convivencia escolar entre otros) con el objetivo de colaborar en su mejora e inserción positiva en la comunidad.	Colaborar positivamente en el trabajo propuesto el profesional de apoyo.
Tener sus tiempos de descanso (recreos).	Respetar los tiempos de recreos y momentos de esparcimiento permaneciendo en patios y lugares apropiados para este momento manteniendo una actitud de respeto y sana entretención.
Formar parte de sus organizaciones escolares, participar y dirigir el Centro de Alumnos de acuerdo con los requisitos de sus estatutos.	Participar y respetar a sus compañeros que los representen en la Directiva de curso o del Centro de Alumnos, como también los acuerdos que se adopten.
Usar el Seguro Escolar perteneciente al Servicio De Salud Pública.	Evitar exponerse a accidentes escolares y situaciones de riesgo innecesarias e irresponsables, mostrando un comportamiento adecuado, respetuoso y socialmente aceptable en la vía pública.
A vivir su período escolar en un ambiente saludable y libre de contaminación.	Mantener su ambiente en condiciones óptimas y saludables, preservando el entorno natural en el cual se encuentra inserto la escuela.
Usar materiales destinados al trabajo pedagógico como instancias de aprendizaje.	Cuidar los materiales que el colegio proporciona y destina al trabajo pedagógico. No ingresar al Liceo o a clases artículos o elemento (juguetes, electrónicos, tecnológicos y otros) que no pertenezcan al trabajo pedagógico.
Participar de actividades educativo-recreativo programadas por el Liceo respetando los criterios previamente acordados.	Participar de manera responsable de las actividades programadas por la institución y respetar la organización y normas de estas.
Todo estudiante en condición de embarazo, paternidad o maternidad tiene derecho a solicitar la revisión de su caso según establecido en estos reglamentos y protocolos.	Informar mediante certificado médico la situación de embarazo y actuar según lo determine el Reglamento interno y de evaluación vigente.
Tener un medio de comunicación formal entre el Establecimiento educacional y su apoderado.	Portar diariamente la Libreta de Comunicaciones correctamente oficializadas.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

✠ **Derechos y deberes de los padres, madres y apoderados.**

DERECHOS	DEBERES
Participar activamente del proceso educativo de sus hijos e hijas.	Educar a sus hijos e hijas
Ser informados sobre el proceso pedagógico de sus hijos e hijas.	Mantener comunicación con el establecimiento y apoyar los procesos educativos que promueve el Liceo.
Ser informados sobre el funcionamiento del establecimiento.	Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo
Que se respete su integridad física y moral de ellos y de sus hijos e hijas	Cumplir con lo que determina este Reglamento, protocolos y las directrices del establecimiento.
Ser escuchados por las autoridades y funcionarios del establecimiento.	Brindar un trato respetuoso, adecuado y digno a todos los integrantes de la comunidad escolar.
Participar activamente en la vida del Establecimiento.	Asistir a las reuniones de apoderados/os y otras citaciones que realicen las autoridades del establecimiento.
Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión	Mantener un trato Respetuoso con todos los integrantes de la comunidad no importando su edad, función, religión, política o de una orientación sexual distinta.
Elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares	Justificar las inasistencias de su pupilo, por escrito o personalmente dependiendo del caso
	Informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo
La libertad de opinión y de expresión	Acudir personalmente al término del año escolar a matricular a su pupilo para el año lectivo siguiente
	Informar personalmente al establecimiento inmediatamente en caso de cambio de domicilio o número de teléfono
Participar en la actualización del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno	Conocer, respetar y hacer cumplir el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento. Preocuparse de la puntualidad y presentación personal de su pupilo. Informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo.
No ser discriminados arbitrariamente	Ser escuchados por todos los actores de la comunidad
Tener un debido proceso frente a sanciones o actuaciones según el protocolo.	Conocer y actuar según el presente reglamento interno.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

***Deberes y derechos de los profesionales de la educación.***

<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo	Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes
Que se respete su integridad física, psicológica y moral	Ejercer la función docente en forma idónea y responsable
Proponer iniciativas útiles para el progreso del establecimiento	Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar
Participar activamente en consejo de profesores y otras reuniones pertinentes a sus funciones.	Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de las estudiantes
	Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda
Capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral	Evaluar periódicamente. Actualizar constantemente sus conocimientos.
Ser consultados/as por el equipo directivo y/o de gestión sobre la aplicación de este reglamento.	Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. Debe informar y denunciar a la autoridad competente la ocurrencia de delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (CPP, Art. 175).
Recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo y de gestión del establecimiento	Mantener una relación profesional con todos los integrantes de la comunidad educativa. Recibir positivamente las observaciones realizadas por el equipo directivo o de gestión.
Ser consultados/as por la dirección y /o UTP sobre la implementación de los planes y programas, y reglamento de evaluación.	Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. Entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo predeterminado.
No ser discriminado/a arbitrariamente	Respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos
Adherir libremente al proyecto educativo del Liceo.	Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la escuela
Trabajar de acuerdo con lo estipulado en el contrato de trabajo.	Cumplir todos los aspectos a lo estipulado en el contrato de trabajo.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

***Derechos y deberes de los asistentes de la educación.***

<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.	Ejercer su función en forma idónea y responsable. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. Respetar las normas del establecimiento
Que se respete su integridad física y moral.	Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar	Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento
Participar activamente de reuniones de equipo.	Adoptar positivamente las decisiones tomadas en el equipo de trabajo.
Conocer este reglamento con sus respectivos protocolos.	Aplicar este reglamento interno y de convivencia de acuerdo con su función. Informar y denunciar a la autoridad competente la ocurrencia de delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (CPP, Art. 175)
Capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral	Evaluar periódicamente. Actualizar constantemente sus conocimientos.
Trabajar de acuerdo con lo estipulado en el contrato de trabajo.	Cumplir todos los aspectos a lo estipulado en el contrato de trabajo.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**G. Faltas y normas para padres, madres y apoderados:**

Para mantener un clima de sana convivencia al interior de nuestra comunidad, son restricciones y normas de los padres, madres y apoderados, las siguientes acciones:

1. Ingresar sin autorización a las dependencias del establecimiento.
2. Fumar, consumir alcohol, drogas de cualquier tipo o estupefacientes en dependencias del Colegio.
3. Filmar, grabar, fotografiar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro del establecimiento sin previa autorización.
4. Agredir física, verbal, psicológicamente o cualquier otro tipo de agresión incluido medios tecnológicos y su difusión a cualquier miembro de la "Comunidad Educativa".
5. Presentarse al Colegio en estado de intemperancia o drogado y/o ingresar bebidas alcohólicas o drogas ilícitas y sus derivados a las reuniones y actividades dentro del Colegio.
6. Criticar con mala intención y sin fundamentos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Intervenir en las decisiones tanto pedagógicas como administrativas, ya que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección del Colegio.
8. Reprender, atemorizar y ofender a un estudiante.
9. Queda prohibido ingresar a baños exclusivos de estudiantes durante la jornada
10. escolar.
11. Menospreciar, denunciar<sup>6</sup> o difundir rumores, respecto de cualquier miembro de la
12. comunidad educativa, a través de redes sociales o cualquier otro medio.
13. Faltar a citaciones realizadas por los profesionales del establecimiento, ya sea por comunicación, correo electrónico o carta certificada.

**H. Descripción del procedimiento ante el incumplimiento de deberes, normas y faltas de los padres, madres y apoderados:**

Una vez conocido el caso referido al incumplimiento de deberes, normas y restricciones de los padres, madres y apoderados, se realizará una investigación, que tendrá un plazo de 15 días hábiles, a cargo del Encargado de Convivencia Escolar, que realizará acciones recopilando antecedentes escritos y verbales, presentando un informe al Equipo Directivo quienes revisan y resuelven las medidas a aplicar. Luego el Encargado de Convivencia será quien entreviste al padre, madre y/o apoderado para notificar por escrito la resolución del Equipo Directivo. Si el padre, madre y/o apoderado no asistiera, será notificado vía carta certificada al domicilio.

Medidas o sanciones descritas tácitamente:

1. Disculpas públicas.
2. Compromiso escrito del apoderado para corregir o enmendar lo obrado

---

6 Manifestación de denuncia y repudio público contra una persona o grupo





**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

3. Suspensión temporal de la condición de Apoderado.
4. Solicitud de cambio de apoderado.
5. Pérdida de su condición de apoderado.
6. Prohibición del ingreso del apoderado al establecimiento educacional.
7. En casos constitutivos de delito, la Dirección del establecimiento realizará la denuncia ante las autoridades pertinentes en los plazos que establece la normativa vigente. Perdiendo su condición de apoderado.
8. Taller preventivo de formación para padres y apoderados.

Para perder la condición de apoderados y prohibirle el ingreso al establecimiento educacional los padres, madres y apoderados deben incurrir en una de las siguientes faltas:

- Amenazar o agredir físicamente, verbal y/o psicológicamente a un estudiante, de manera presencial o virtual, según los resultados de la indagación pertinente.
- Amenazar, violentar, o agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, de manera presencial o virtual, según los resultados de la indagación pertinente.

Se comunicará que pierde su condición de apoderado a través de carta Certificada y/o entrevista con Dirección.

Derecho de apelación ante las medidas adoptadas por la Dirección del establecimiento, el afectado tiene derecho a una apelación formal, una medida cautelar, que debe ser escriturada, relatando los hechos, y aportando nuevos antecedentes, teniendo un plazo no mayor a 5 días contados desde que se realiza la sanción y el establecimiento educacional a través de su director/a tendrá derecho a dar respuesta a dicha medida cautelar y será en un plazo máximo de 10 días hábiles. Cabe destacar que se debe respetar el principio de todo debido proceso, presunción de inocencia, bilateralidad, rendición de medios de prueba, aportar nuevos antecedentes, entre otros.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**D) REGULACIONES REFERIDAS A LA VIDA ESCOLAR Y AL RESGUARDO DE LOS DERECHOS.**

**A) DE LA ASISTENCIA A CLASES**

1. Cada estudiante asistirá a clases todos los días en forma regular, según sus derechos y cumpliendo sus deberes.
2. En caso de tener un impedimento para asistir a clases, su padre, madre y/o apoderado justificará a través del medio de comunicación determinado por el establecimiento.
3. El Inspector de nivel controlará las inasistencias y llevará un registro de éstas en forma diaria.
4. Si la inasistencia supera los 3 días consecutivos, el padre, madre y/o apoderado deberá justificar personalmente en Inspectoría a excepción de que presente un certificado médico.
5. Las inasistencias que no sean justificadas de acuerdo con los puntos anteriores ameritarán citación de apoderado con profesor(a) jefe y/o inspector(a) de nivel.
6. El estudiante que exceda el 15% de inasistencias anual no será promovido al nivel siguiente, según los decretos de evaluación vigentes. El padre, madre y/o apoderado podrá presentar carta de apelación a la Dirección del establecimiento, por una sola vez, quien evaluará dicha apelación.
7. Las inasistencias prolongadas deberán ser informadas a la brevedad según corresponda, adjuntando certificados médicos u otros si procede, a la Inspectoría General del establecimiento.
8. Durante la jornada de clases el o la estudiante podrá ausentarse de la clase, siempre y cuando esté autorizado.
9. Durante la jornada de clases, se considerará “Fuga Interna”, cuando el/la estudiante se ausente del aula sin autorización, habiéndose presentado al inicio del día y permaneciendo en el establecimiento educacional. Se aplicará el procedimiento indicado según transgresiones graves.
10. Una vez iniciada la jornada y habiendo presentado a clases, se considerará “Fuga Indebida Externa”, cuando el/la estudiante se retire del establecimiento sin autorización, y tanto él como su apoderado, asumen la responsabilidad de cualquier percance que ocurra fuera del colegio. Se aplicará el procedimiento indicado según transgresiones graves.
11. A partir de la inasistencia de cinco días consecutivos del/la estudiante, sin justificación, el inspector de nivel citará al padre, madre y/o apoderado dejando registro escrito de la entrevista.
12. Frente a una segunda ocasión de inasistencia por cinco días sin justificación, se considerará como posible Deserción o Abandono Escolar. En este caso, Inspectoría General informará a Encargado de Convivencia Escolar y profesor/a jefe, teniendo estas evidencias se activará el Protocolo de Vulneración de Derechos.

**B) DE LA PUNTUALIDAD**

Los y las estudiantes seguirán los horarios establecidos para la jornada escolar, esto es al ingreso de clases, recreos y salidas, que se informará al inicio del año escolar, en el mes de marzo de cada año dentro de la primera semana, a través de los medios de comunicación determinados por el establecimiento.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**C) DE LOS ATRASOS**

1. Se considera atraso el ingreso de un estudiante después de la hora de inicio de la jornada escolar, 08:00 hasta el término de la primera hora de clases, 08:45 horas. El Inspector de nivel registrará los atrasos en forma diaria y seguirá el procedimiento de atrasos al inicio de la jornada.
2. Los y las estudiantes de 1o Básico a 4o Medio que lleguen después del horario de inicio de jornada, deben presentar, al día siguiente, un justificativo de su padre, madre y/o apoderado por los medios que el establecimiento disponga para ello.
3. Los y las estudiantes de 1o Básico a 4o Medio que lleguen después de las 08:15 deben presentarse con su padre, madre y/o apoderado y justificar el atraso con su inspector de nivel.
4. La lejanía del establecimiento al lugar de residencia del/la estudiante debe ser informada a Inspectoría General, para considerar medidas excepcionales en el corto plazo para la o el estudiante.
5. Los y las estudiantes cumplirán con el horario de ingreso a clases en el transcurso de la jornada escolar. La impuntualidad a la clase será consignada en la hoja de vida del estudiante en el Libro de clases, por la o el docente a cargo en ese momento.
6. Al cumplirse la cantidad de cinco anotaciones por atrasos en el transcurso de la semana en la hoja de vida del o la estudiante, el padre, madre y/o apoderado será citado por profesor/a jefe y/o inspector de nivel dejando registro escrito del compromiso asumido.
7. Los y las estudiantes que deban trasladarse de una dependencia a otra durante los cambios de hora y recreos contarán con un plazo máximo de cinco minutos para esto. El exceder este plazo significará un atraso que la o el docente registrará en el libro de clases.
8. La o el estudiante atrasado durante la jornada deberá presentar un pase al momento de reincorporarse a clases, de lo contrario, la o el docente registrará el atraso en el libro de clases.

**a. Procedimientos por reiteración de atrasos al inicio de la jornada.**

El atraso al inicio de la jornada escolar será registrado por el inspector de nivel. La reiteración de este comportamiento implicará los siguientes pasos:

1. Ante la acumulación de cinco atrasos durante un mes, el padre, madre y/o apoderado será citado por el inspector de nivel quedando registro escrito en la hoja de vida de la o el estudiante y comprometiéndose a revertir la situación.
2. En reunión de apoderados se refuerza la necesidad de cumplir con lo establecido en los puntos anteriores.
3. Eventualmente, Inspectoría General podrá aplicar alguna de las siguientes medidas consensuadas con el padre, madre y/o apoderado:
  - a. Hora de estudio personal
  - b. Lectura silenciosa.
  - c. Preparación de material
  - d. Actualización de apuntes de clases.
  - e. Desarrollo de guías de estudio
  - f. Servicio en beneficio de la comunidad educativa.

El horario y quien supervisa, lo define el establecimiento educacional.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

4. Cuando la o el estudiante persista nuevamente en la conducta de atrasos reiterados sobre 5 en un mes, se considerará falta grave y por lo tanto se aplicarán las medidas según corresponda.

**D) DEL RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.**

El retiro de estudiantes antes de finalizar la jornada escolar se debe realizar por la madre, el padre o el/la apoderado/a (o apoderado/a suplente) o un adulto portando un poder simple otorgado por uno de los progenitores o por el apoderado responsable.

No se permitirá la salida de estudiantes durante la jornada escolar a comprar fuera del colegio, tampoco podrán salir, ni llamar por teléfono, en caso de olvido de tareas, libros o materiales.

El retiro del o la del estudiante debe quedar registrado en el libro de retiros previa autorización del Inspector General.

No se autorizará a retirar a un estudiante vía telefónica o por comunicación escrita.

Todo lo que no está regulado en este apartado, será regulado en el ***“Protocolo de retiro de estudiantes”***.

**E) RESPECTO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS Y LAS ESTUDIANTES EN LOS DISTINTOS ESPACIOS EDUCATIVOS:**

**1. En la sala de clases, laboratorios y cra.**

- a) Las y los estudiantes mantendrán una conducta ordenada en la sala de clases laboratorios y/o CRA.
- b) Las y los estudiantes resguardarán la seguridad en la sala de clases, laboratorios y/o CRA sin ingresar alimentos y/o cualquier tipo de bebestibles como: jugos, bebidas, café; o cualquier otra sustancia que pueda causar algún daño.
- c) Los implementos asignados para trabajar en la sala de clases, laboratorios y/o CRA, deberán ser devueltos en las mismas condiciones entregadas.
- d) La o el estudiante que dañe el equipamiento o implemento entregado deberá responder o hacerse cargo de estos en un plazo de tres días, para no entorpecer el funcionamiento de las clases y evitar privar a los demás estudiantes del uso de ese equipamiento.
- e) El uso de redes sociales, aplicaciones, de comunicación instantánea, juegos, descargas de archivos u otros, deberá ser autorizado por la o el encargado de la actividad en el espacio según corresponda.

Para el uso del CRA, las y los estudiantes podrán concurrir en la hora de recreo a la biblioteca a realizar las consultas o préstamos de libros, pedir algún material o simplemente a leer, respetando las normas internas establecidas en cada sala CRA o Biblioteca.

El uso de los distintos laboratorios o talleres está relacionado a actividades de aprendizaje, por lo que su ingreso es solo con la debida autorización de la o el encargado responsable.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**2. Actividades litúrgicas y pastorales**

Durante las actividades litúrgicas, pastorales y carismáticas como: oración inicial, misas de nivel, liturgia, jornadas, retiros, encuentros y otras indicadas en el plan o calendario pastoral; las y los estudiantes presentarán un comportamiento respetuoso y disciplinado.

- a) Las y los estudiantes cuidarán las dependencias en las que se lleven a cabo estas actividades sin dañar y/o rayar la infraestructura disponible.
- b) En estas instancias el/la estudiante puede participar y relacionarse respetando la sana convivencia.
- c) Las y los estudiantes velarán por la seguridad y cuidado de sí mismos y los demás en todo momento, evitando accidentes mediante comportamientos como: juegos bruscos, correr o jugar en escaleras, subir y trepar en arcos de futbol, árboles, rejas, bancas, paredes y/o techos del colegio.

**3. Casino escolar**

- a) Cada estudiante podrá hacer uso del casino cuando trae su colación o participa en el programa de alimentación de la JUNAEB<sup>7</sup>.
- b) En el casino, los y las estudiantes mantendrán un comportamiento adecuado, evitando accidentes, respetando los espacios, turnos y uso de utensilios (bandeja, cubiertos, vasos, etc), valorando la entrega del servicio.
- c) La persona de la comunidad educativa encargada de supervisar la entrega de las raciones de alimentos debe informar a Inspección General en caso de incumplimiento del punto anterior.

**4. En el patio.**

- a) El patio es el lugar de esparcimiento, descanso y recreación, donde la o el estudiante puede participar y relacionarse respetando la sana convivencia.
- b) La o el estudiante permanecerá durante los recreos en el patio de su nivel, hasta que el timbre indique el momento de entrar a clases.
- c) Las y los estudiantes velarán por la seguridad y cuidado de sí mismos y los demás en todo momento, evitando accidentes mediante comportamientos como: juegos bruscos, correr o jugar en escaleras, subir y trepar en arcos de futbol, árboles, rejas, bancas, paredes y/o techos del colegio.
- d) Las y los estudiantes se mantendrán en el patio que corresponda a su nivel, ingresando a otros sectores sólo con autorización de educadores a cargo.

**5. Baños**

- a) El uso de los servicios higiénicos o baños será en horarios de recreo y colación, salvo situaciones especiales, siendo de uso exclusivo para las y los estudiantes, según sector que corresponda.
- b) Las y los estudiantes velarán por mantener la higiene y aseo de los baños, haciendo uso moderado del agua y el equipamiento disponible.
- c) Las y los estudiantes cuidarán los servicios higiénicos sin dañar y/o rayar la infraestructura disponible.

**6. Otras actividades fuera del colegio**

Las y los estudiantes del establecimiento mantendrán su distinción como estudiantes en cualquier lugar en que se encuentren, especialmente en salidas pedagógicas, desfiles, actos oficiales, actos culturales,

---

<sup>7</sup> Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

deportivos, religiosos y más; demostrando siempre los valores Eufrasianos inculcados en su formación, expresando el mismo comportamiento exigido al interior del establecimiento.

**7. Suspensión de clases y cambio de actividades**

La suspensión de clases está permitida cuando el establecimiento educacional debe tomar la decisión de que las y los ESTUDIANTES no asistan al colegio, (Ej. cortes de suministros básicos, agua, luz, y otro motivo que la justifique), lo cual modifica la estructura del año escolar. Esta suspensión será informada al Departamento Provincial de Educación dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido el hecho, junto a un plan de recuperación de clases. Padre, madre y/o apoderados serán informados a través del o los medios de comunicación determinados por el establecimiento. El cambio de actividades es una medida administrativa y pedagógica en donde las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares. El establecimiento informará al Departamento Provincial respectivo con 5 días de anticipación, precisando la justificación y los aprendizajes esperados por curso y subsector.

**8. Respeto a las manifestaciones de afecto en los distintos espacios educativos.**

Todos los miembros de la comunidad educativa pueden mantener y desarrollar relaciones afectivas con sus pares. De esta manera, las manifestaciones públicas de dichas relaciones podrán mantenerse en un ambiente inclusivo y de respeto. En este sentido no están permitidas expresiones exageradas de cariño, afecto y/o cualquier conducta de connotación sexual lo que será resguardado por el Inspector General, equipo gestión, equipo directivo y/o equipo de inspectoría.

**9. Frente al incumplimiento de lo establecido en el comportamiento de los estudiantes en los distintos espacios educativos.**

Frente a la falta de un estudiante a las normas establecidas previamente, el encargado de la sala, procedimiento:

1. El/la docente o encargado registra la transgresión en la hoja de vida del/la estudiante y notificará a Inspectoría.
2. El/la docente o encargado de la actividad citará al padre, madre y/o apoderado en su horario de atención.
3. Inspectoría General aplicará la sanción de acuerdo con la transgresión cometida y según las normas de este manual.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

## **V. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.**

Este Plan de Emergencia y Evacuación, corresponde a un conjunto de actividades, procedimientos y asignación de responsabilidades, en las que deberán participar todas aquellas personas que integran la institución.

Se deberá conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad, en todas las actividades diarias que ayudarán a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.

La difusión e instrucción de los procedimientos del Plan debe ser a todos los estamentos (docentes, estudiantes, apoderados, paradocentes y administrativos) para su correcta interpretación y aplicación.

### **A. OBJETIVOS.**

- 1.-Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia en la que se recomienda utilizar la metodología ACCEDER<sup>8</sup>. Considerando a su vez la recopilación de información a través de la metodología AIDEP<sup>9</sup>
- 2.- generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección y un efectivo ambiente de seguridad integral, replicable en el diario vivir.
- 3.-Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del colegio. Lograr que la evacuación se efectúe de manera ordenada evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del colegio durante la realización de esta.

**\*Los procedimientos y detalles para el cumplimiento de tales objetivos, para cada acción al interior del colegio se encuentran establecidos en el Plan Integral de Seguridad Escolar PISE.**

El establecimiento cuenta con un local escolar, que tiene las condiciones de capacidad, seguridad, higiene ambiental y salubridad suficientes para el número de estudiantes que acoge. Estas condiciones se encuentran aprobadas por el Ministerio de Educación, quien otorgó la autorización para funcionar como establecimiento educacional. Por su parte, el colegio cuenta con personal suficiente para asegurar el mantenimiento y aseo de la infraestructura escolar, bajo la responsabilidad del subdirector Encargado de Recursos.

---

<sup>8</sup> Metodología destinada a facilitar la elaboración de un plan de emergencia, considerando los principios de Ayuda Mutua y Uso Escalonado de Recursos, que sustentan al Sistema Nacional de Protección Civil.

<sup>9</sup> Proceso en el cual la comunidad, a partir de la experiencia y reflexión grupal, examina el territorio en el que habita, reconoce sus amenazas, vulnerabilidades y recursos, con el fin de identificar y localizar sus riesgos, para trabajar en una planificación integral del riesgo, en pos de su seguridad



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

## **VI. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.**

### **A) REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS**

El establecimiento cuenta con un equipo técnico pedagógico responsable de la planificación curricular y el seguimiento de los aprendizajes obtenidos por las y los estudiantes en las distintas áreas de formación y desarrollo. Dicho equipo procura las siguientes materias:

supervisión pedagógica, planificación curricular, orientación educacional y vocacional, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica y aplicación de nuevas metodologías, coordinación de los procesos de perfeccionamiento docente, entre otras materias. Dicha labor la desarrolla con el conocimiento, apoyo y supervisión constante efectuada por el sostenedor y el equipo de Gestión.

### **B) REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**

El colegio cuenta con un Reglamento de Evaluación y Promoción escolar, que resguarda el derecho de las y los estudiantes a ser evaluados y promovidos, de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, que considera reglas especiales para aquellos que requieren evaluación diferenciada, en los términos señalados en la normativa educacional sobre la materia.

En cuanto a eximiciones, el colegio se adhiere a las indicaciones del decreto 67 del año 2019 siendo contemplado en nuestro el Reglamento de Evaluación que se ajusta a las indicaciones del Ministerio de Educación.





**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

## **VII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS**

### **A) CARÁCTER FORMATIVO.**

El carácter formativo se entiende como aquella medida o situación que favorece la formación integral de los y las estudiantes.

### **B) APLICACIÓN DE LAS SANCIONES FORMATIVAS.**

Las sanciones tienen un propósito pedagógico porque deben permitir que los alumnos tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño generado. Con el objetivo de que las sanciones sean formativas, reparadoras y eficientes, se aplicarán las siguientes acciones en forma gradual:

1. Diálogo personal pedagógico y correctivo
2. Diálogo grupal reflexivo
3. Comunicación al apoderado
4. Citación al apoderado
5. Derivación psicosocial externa (terapia personal, familiar, grupal, psicólogo, neurólogo, psiquiatra u otros.).
6. Trabajo dentro del establecimiento (talleres de reforzamiento, educación o control de impulsos u otros talleres psicoemocionales que ayuden al estudiante).
7. Asistencia a charlas o talleres de sexualidad y relativos al consumo y efectos del alcohol y/o sustancias ilícitas.
8. Servicios comunitarios: implica una actividad que beneficie a la comunidad educativa, tales como limpiar algún espacio del establecimiento, mantener el jardín, ayudar en los recreos o comedor a compañeros menores, ordenar materiales en la biblioteca.
9. Servicio pedagógico: implica una acción en el tiempo libre del estudiante asesorado por un docente, tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor, clasificar textos en bibliotecas, apoyar a estudiantes en sus tareas, preparar un material visual para un panel, preparar una exposición para fortalecer un valor específico, integrar el equipo de alumnos colaboradores.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**C) RESOLUCIÓN.**

El Inspector General, remitiéndose y ajustándose a este reglamento interno deberá resolver la aplicación de las distintas medidas y ante distintas situaciones que se presenten con los estudiantes y junto con la encargada de convivencia escolar se velará para que se cumplan los debidos procesos y para que los estudiantes cuenten con un proceso justo y adecuado al presente reglamento.

**D) MEDIDAS DE REPARACIÓN.**

En la imposición de la medida y resguardado el debido proceso, se deberá especificar las medidas de reparación, proporcional al daño causado y adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restitución de efectos personales, acciones en beneficio de la comunidad educativa u otras que la autoridad competente determine.

**1. MEDIDAS DE FELICITACIONES.**

Cuando el estudiante presente acciones destacadas respecto de su conducta sobresaliente en responsabilidad y/o rendimiento, se aplicarán las siguientes medidas conforme al Principio de Reputación Valórica:

1. Felicitación oral
2. Observación positiva en su hoja de vida.
3. Comunicación en la agenda escolar de felicitación del Profesor Jefe al apoderado.
4. Distinción escrita en la Página Web.
5. Distinción en un acto oficial del Liceo.
6. Carta de Felicitación de Dirección.
7. Reconocimiento del Dirección ante el curso.

**2. CONDUCTO REGULAR DEL ESTABLECIMIENTO.**

Para canalizar las inquietudes, dudas y reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, el establecimiento establece el siguiente conducto regular de acuerdo con el ámbito requerido:

Ámbito Pedagógico: Ante cualquiera de las situaciones referidas al proceso de enseñanza, evaluación o respecto de cuestiones curriculares, las instancias a las que se debe acudir son:

8. Profesor/a de asignatura
9. Profesor/a jefe/a
10. Coordinadora Académica.
11. Dirección



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Ámbito de Convivencia Escolar: Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de un miembro de la comunidad, las instancias a las que se debe acudir son:

- a. Profesor/a de asignatura
- b. Profesor/a Jefe
- c. Inspector de nivel
- d. Encargada de Convivencia Escolar
- e. Inspector General
- f. Dirección

**E. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

La resolución pacífica de conflictos consiste en solucionar las distintas problemáticas que se presenten mediante el diálogo pacífico y mediación oportuna evitando la escalada del conflicto. Este formato para solucionar los problemas posibilita crear un clima escolar concordante con la formulación de los objetivos del Reglamento de Convivencia, vinculando y poniendo en práctica el autocuidado, el aprendizaje a través del diálogo, la honestidad, respeto, responsabilidad y la valoración de la diversidad que enriquece el mundo escolar.

Considerando que el Liceo Polivalente María Reina es una institución educativa que se hace cargo de los conflictos que surgen en su propio seno y son propios de la relación entre las personas, es que se quiere dar un enfoque formativo a la solución de los conflictos que surgen en nuestra comunidad. Por ello se generarán las siguientes condiciones y pasos para llegar a una solución pacífica del conflicto:

1. Asumir que el hecho de tener problemas es una situación normal e inevitable,
2. Es prioritario definir el problema principal,
3. Luego, identificar y reconocer las causas del problema,
4. Delimitar y formular el conflicto que se está experimentando,
5. Buscar los hechos relevantes del conflicto y describirlos de la manera más clara posible
6. Producir el mayor número de soluciones alternativas, que aporten la mayor cantidad y variedad Posibles opciones.
7. Valorar las alternativas y tomar una decisión,
8. Valorar críticamente las diferentes soluciones alternativas,
9. Optar por una solución, atendiendo a dos criterios: la consideración positiva de las consecuencias que se deriven y la posibilidad real de realizarla.
10. Poner en práctica la decisión que se ha tomado: prever los pasos que se seguirán para realizarla, así como los mecanismos de control para valorar la eficacia.
11. Valorar los resultados obtenidos de la solución que se ha considerado la más adecuada. Si no son satisfactorios, se inicia de nuevo el proceso de búsqueda de soluciones.



## LICEO POLIVALENTE MARIA REINA CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Para llevar a cabo lo mencionado anteriormente, se considerará que los principales actores en el proceso de resolución pacífica del conflicto son los siguientes:

- a) Estudiantes
- b) Asistentes de la Educación
- c) Profesores de asignatura
- d) Profesores Jefes.
- e) Orientador/a
- f) Psicólogo/a
- g) Encargada de Convivencia
- h) Inspector General
- i) Director/a
- j) y otros cuando corresponda (padres y apoderados, Centro de Alumnos etc.).

### F. MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

De acuerdo a esto el colegio se acoge a la sugerencia del Ministerio de Educación de utilizar las tres estrategias para la resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar: a) Negociación b) Arbitraje c) Mediación.

#### 1. Negociación

En este contexto la negociación “es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia” (UNESCO, 2000).

#### 2. Arbitraje

Segundo, el arbitraje pedagógico “es procedimiento de resolución del conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un dialogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada. En este sentido, el Arbitraje pedagógico corresponde a un proceso privado de resolución, en que el o la docente como tercero/as en el proceso, será depositario de la medida de resolución. En esta labor, la resolución del conflicto no sólo pasa por la determinación del adulto como un “juez”, de acuerdo a los límites establecidos en el establecimiento; sino como un adulto que permite a través del diálogo un aprendizaje significativo en los estudiantes en conflicto” (MINEDUC, 2006).

Finalmente, la mediación “es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema. En otras palabras, es cuando dos o más personas involucradas en una controversia no se perciben en condiciones de negociar y buscan, voluntariamente, a un mediador o una mediadora, que represente imparcialidad para las partes involucradas y les ayude a encontrar una solución al problema” (MINEDUC, 2006).



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**3. Mediación**

Para realizar la mediación hay que considerar que:

- a. Los primeros mediadores son el Profesor Jefe, el Profesor de asignatura y el Asistente de la Educación, quienes pueden mediar informalmente en un conflicto leve. En este contexto, el Consejo de Curso es la instancia para que el Profesor Jefe genere un diálogo que busque que el alumno tome conciencia de sus actos. El profesor de asignatura está debidamente facultado para detener la clase, y generar así un diálogo o discusión frente a un conflicto.
- b. Cuando el conflicto se convierte en una situación mayor, se procede a la mediación formal a cargo del Encargado de Convivencia Escolar. Asimismo, todos los demás responsables de área (Psicólogo o el Inspector General, UTP, Orientación, Psicología) deben colaborar con las instancias de diálogo e informar por escrito (actas) las circunstancias que habrán motivado al alumno a transgredir el presente reglamento.
- c. Cuando se acuerda mediar, se convoca a las partes y se recabará toda la información que se pueda obtener de los pares (u observadores) de los hechos. Los testigos serán escuchados y servirán en la búsqueda de solución al problema.
- d. El principal objetivo de la mediación es poner fin a cualquier tipo de hostilidades entre los contendientes.
- e. Debe asegurarse que los actores estén preparados e informados para enfrentar el proceso de mediación.
- f. Los asistentes serán introducidos en el tema "Resolución de conflictos", y se les solicitará dar su mejor esfuerzo para alcanzar un buen entendimiento.
- g. Posteriormente cada parte dará su versión de los hechos, mientras la contraparte debe escuchar y no interrumpir. No se permite ningún tipo de insulto y el tenor de las exposiciones y diálogo será en el estilo culto formal: usted, señorita, señor.
- h. Todo lo que se trate en este proceso será de carácter confidencial
- i. Se llevará un Libro Especial de Mediación que deberá permanecer en la oficina de Encargado de Convivencia, donde se levantará un Acta, se relatará el desarrollo del diálogo y se dejará constancia de los acuerdos o convenidos.

Antes de concluir el debate de los participantes deben firmar el acta y comprometerse a respetar los acuerdos. En caso contrario se establecerán sanciones por el incumplimiento.

Las acciones de mediación estarán a cargo del encargado de Convivencia Escolar quien informará de los resultados de la mediación a quien corresponda.

La conciliación que se logre en este proceso no excluye las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento de Interno.

**a) Acciones de carácter formativo**

1. Trabajar con sus compañeros y en horas de clases el tema del conflicto.
2. Disculpas públicas al afectado.
3. Trabajos comunitarios.
4. Derivación a un profesional o especialista cuando trate de conductas que consideradas gravísimas implican un contexto emocional y psicológico que debe ser atendido.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**b) Medidas disciplinarias**

1. Amonestación verbal registrada en hoja de vida.
2. Amonestación escrita.
3. Suspensión temporal.
4. Carta de compromiso de cambio de conducta.
5. Condicionalidad de matrícula
6. Extrema condicionalidad de la matrícula
7. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
8. Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas formativas y punitivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas. El debido proceso queda garantizado por las instancias creadas para la evaluación imparcial del caso.
9. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas y de la legislación pertinente. Será considerado una situación gravísima que algún docente o funcionario del colegio ampare u omita antecedentes sobre prácticas de bullying reiterado.
10. Si el responsable fuere el apoderado de un estudiante, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

**c) Pérdida de la calidad de estudiante regular cuando:**

1. Egreso de enseñanza Media Humanista-Científico.
2. Le sea cancelada su matrícula.
3. Sea condenado por un delito según la normativa legal vigente.
4. Cuando es expulsado del Liceo.

**I) Clasificación de las faltas**

1. Establecido el carácter de la falta, la aplicación de las sanciones se hará de manera racional, informada, justa y equitativa, orientada por el Principio de Debido Proceso y Gradualidad, el que exige:
  - a) Presunción de inocencia (no anticipación de sanciones).
  - b) Indagación de las pruebas relevantes que demuestren la responsabilidad en los hechos.
  - c) La existencia de esta normativa garantizará que la investigación se ajustará al debido proceso.
2. El derecho a defensa es un principio que establece:
  - a) La presunción de inocencia.
  - b) Que él o la estudiante y el apoderado serán debidamente notificados del proceso de investigación, dejando por escrito dicha notificación.
  - c) El derecho del o la estudiante de dar su versión de los hechos, acompañado de pruebas que lo avalen, bajo el principio de presunción de inocencia.
  - d) El deber del colegio de indagar los hechos y antecedentes relevantes de los hechos.
  - e) El derecho a conocer el proceso sus evidencias, elementos de juicio y resolución del mismo.
  - f) Que la sanción a recibir se ajustará exclusivamente a lo explicitado en este Reglamento.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**J. Apelación de medida disciplinaria**

Todos los estudiantes tienen derecho apelar a la medida sancionatoria impuesta que se les ha aplicado según el presente reglamento.

En el caso de las infracciones graves y gravísimas, el apoderado puede apelar por escrito dentro del plazo de quince (15) días una vez comunicada la medida.

Los encargados de comunicar al apoderado la resolución definitiva será la Directora, Inspector General y Encargada de Convivencia Escolar.

**k) Descripción de los hechos que constituyen faltas a la “buena convivencia escolar”, medidas disciplinarias y procedimientos de acuerdo a su menor o mayor gravedad.**

Aquellos comportamientos que obstaculizan la labor pedagógica o las actividades propias del quehacer educativo, o que dañen la integridad de algún o algunos integrantes de la comunidad educativa, que se desarrollan en el colegio. Las faltas se han graduado de la siguiente forma:

**A. FALTAS LEVES:**

Actitudes o comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, pero que NO involucren daño físico y/o psicológico de miembros de la comunidad.

Las faltas leves sean reiteradas se consideran faltas graves entre ellas podemos describir como ejemplo las siguiente

- Faltas injustificadas de asistencia a clases o atrasos, así como también la permanencia **no** autorizada dentro del establecimiento.
- Actos u omisiones que perturben el buen desarrollo dentro del aula, entre ellas no acatar instrucciones, ensuciar salas de clases, y los diferentes espacios comunes del establecimiento.
- Falta de colaboración por parte de la o el estudiante en la realización de actividades curriculares, entre ellas negación de realizar actividades escolares solicitadas por docentes, lanzar objetos, gritar, uso de algún artículo electrónico personal, sin previa autorización o cualquier falta que impida el buen funcionamiento y la armonía dentro del aula.
- Trato incorrecto por parte de la o el estudiante contra la o el docente o asistente de la educación dentro de la comunidad educativa, no acatar instrucciones o incitar a no cumplir, hacer campañas no autorizadas o juegos de azar con apuestas, exhibir actitudes afectivas efusivas que correspondan a un plano privado no, público entre pares, entre personas dentro del establecimiento del mismo o distinto género.
- Daños leves a las instalaciones, materiales o bienes muebles o inmuebles del establecimiento, tales como rayados, grafitis, lanzar objetos de manera imprudente, provocando daños, además de uso inadecuado de Proyector y parlantes dispuestos en la sala de clases.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
**CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

INFRACCIONES LEVES	PROCEDIMIENTO	MEDIDAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE APLICAR MEDIDA
<p><b>Llegar atrasado/a a las actividades académicas.</b></p> <p>(Ingreso atrasado al inicio de la jornada escolar y después de cada recreo):</p>	<p>a) Entrevista con Inspector de ciclo.</p> <p>b) Registro en planilla de atrasos.</p> <p>c) Frente a la suma de tres (3) atrasos se citará al apoderado de forma presencial para tomar conocimiento de la situación y firmar registro en hoja de vida.</p>	<p>Registro de falta en hoja de vida.</p> <p>Citación de apoderados</p>	<p>Registros en hoja de vida del estudiante.</p>	<p>✓ Profesor Jefe.</p> <p>✓ Inspector de Ciclo</p>
<p><b>Incumplimiento con la presentación personal dispuesta en este reglamento</b> (uso de uniforme).</p> <p><b>Uso de accesorios que no son permitidos en este reglamento.</b></p>	<p>a) Entrevista con Profesor Jefe.</p> <p>b) Entrevista con Inspector de Ciclo.</p> <p>c) Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante.</p> <p>d) Frente a la suma de tres (3) de estas faltas se citará al apoderado de forma presencial para tomar conocimiento de la situación y formar registro en hoja de vida.</p>	<p>Amonestación verbal registrada en hoja de vida del o la estudiante.</p> <p>Citación de Apoderados</p> <p>Derivación a Orientación.</p>	<p>Registros en hoja de vida del estudiante.</p> <p>Derivación a orientación.</p> <p>Ficha de seguimiento de orientación.</p>	<p>✓ Profesor jefe.</p> <p>✓ Inspector de Ciclo</p>
<p><b>Interrumpir o impedir el normal desarrollo de la clase mediante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tirar papeles u objetos.</li> <li>- Conversaciones.</li> <li>- Ruidos molestos.</li> <li>- Juegos (grupales o en celulares)</li> <li>- Risas.</li> <li>- Escuchar música.</li> <li>- Mantener audífonos puestos.</li> <li>- Negarse a trabajar.</li> <li>- Ingerir alimentos.</li> </ul>	<p>a) Entrevista con docente de aula.</p> <p>b) Entrevista con profesor Jefe.</p> <p>c) Registro de la falta en hoja de vida del estudiante.</p> <p>d) Frente a la suma de tres (3) de estas faltas se citará al apoderado de forma presencial para tomar conocimiento de la situación y formar registro en hoja de vida.</p>	<p>Amonestación verbal registrada en hoja de vida del o la estudiante.</p> <p>Citación de Apoderado</p> <p>Derivación a Convivencia escolar</p>	<p>Registros en hoja de vida del estudiante.</p> <p>Derivación a orientación.</p> <p>Ficha de seguimiento de Convivencia Escolar</p>	<p>Docente de aula</p> <p>Profesor Jefe</p> <p>Convivencia Escolar</p> <p>Inspector del ciclo</p>





**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

<b>Incumplimiento de plazos de devolución de material prestado por el Liceo.</b>	a) Entrevista con profesor jefe. b) Entrevista con Inspector de ciclo. c) Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante.	Amonestación verbal registrada en hoja de vida del o la estudiante.  Cancelación de prestamos de cualquier tipo de material del Liceo.	Registros en hoja de vida del estudiante.  Acta de conversación con Coordinadora de ciclo.	Docente de aula. Profesor jefe Inspector de ciclo
--	---	--	--	---



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
**CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

<b>Botar basura o desechos en lugares no habilitados para tal efecto.</b>	a) Entrevista con profesor jefe. b) Entrevista con Inspector de ciclo. c) Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante.	Amonestación verbal registrada en hoja de vida del o la estudiante.	Registros en hoja de vida del estudiante.	Docente de aula. Profesor jefe Inspector de ciclo
<b>No responder a la lista de asistencia.</b>	a) Entrevista con profesor jefe. b) Entrevista con Inspector de ciclo. c) Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante.	Amonestación verbal registrada en hoja de vida del o la estudiante.	Registros en hoja de vida del estudiante.	Docente de aula. Profesor jefe Inspector de ciclo
<b>Presentarse sin justificación de una inasistencia.</b>	a) Entrevista con profesor jefe. b) Entrevista con Inspector de ciclo. c) Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante	Amonestación verbal registrada en hoja de vida del o la estudiante.	Registros en hoja de vida del estudiante.	Docente de aula. Profesor jefe Inspector de ciclo
<b>Hacer caso omiso de las instrucciones dadas por docentes o autoridades del establecimiento.</b>	a) Entrevista con profesor jefe. b) Entrevista con Inspector de ciclo. c) Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante.	Amonestación verbal registrada en hoja de vida del o la estudiante.	Registros en hoja de vida del estudiante.	Docente de aula. Profesor jefe Inspector de ciclo
<b>Presentarse sin Agenda Escolar.</b>	a) Entrevista con profesor jefe. b) Entrevista con Inspector de ciclo. c) Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante.	Amonestación verbal registrada en hoja de vida del o la estudiante.	Registros en hoja de vida del estudiante.	Docente de aula. Profesor jefe Inspector de ciclo
<b>Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de las clases.</b>	a) Entrevista con profesor jefe. b) Entrevista con Inspector de ciclo. c) Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante.	Amonestación verbal registrada en hoja de vida del o la estudiante.	Registros en hoja de vida del estudiante.	Docente de aula. Profesor jefe Inspector de ciclo
<b>Desatender a la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.</b>	a) Entrevista con profesor jefe. b) Entrevista con Inspector de ciclo. c) Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante.	Amonestación verbal registrada en hoja de vida del o la estudiante.	Registros en hoja de vida del estudiante.	Docente de aula. Profesor jefe Inspector de ciclo



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

<b>Comercializar artículos Dentro del establecimiento, salvo si se cuenta con la autorización respectiva.</b>	a) Entrevista con profesor jefe. b) Entrevista con Inspector de ciclo. c) Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante.	Amonestación verbal registrada en hoja de vida del o la estudiante.	Registros en hoja de vida del estudiante.	Docente de aula. Profesor jefe Inspector de ciclo
<b>Jugar con implementos deportivos (pelota) en lugares no designado para ello.</b>	a) Entrevista con profesor jefe. b) Entrevista con Inspector de ciclo. c) Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante.	Amonestación verbal registrada en hoja de vida del o la estudiante.	Registros en hoja de vida del estudiante.	Docente de aula. Profesor jefe Inspector de ciclo

**OBSERVACIÓN:** La reiteración o acumulación de faltas (más de tres) leves, es sinónimo y se iguala a una **FALTA GRAVE**, puesto que refleja que el o la estudiante no muestra interés por cambiar su conducta. Para transitar a una falta grave, será necesario que el apoderado tome conocimiento de la situación mediante una entrevista con el Inspector General. Esta entrevista quedará registrada en la hoja de vida del o la Estudiante, se debe tomar conocimiento que al convertirse en falta grave se expone a medidas correspondiente a este nivel de



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**B. FALTAS GRAVES:**

Debemos describir como faltas graves las conductas que resultan muy perjudiciales para la buena convivencia del establecimiento educacional por parte del o los/as estudiantes con la intencionalidad y conocimiento de que el hecho o actitud impide el proceso normal de aprendizaje y además genera daños en todas sus formas, sobre personas, bienes muebles, inmuebles, propios o ajenos dentro o a las afueras del establecimiento, cuando son reiteradas se consideran gravísimas tales como:

- Actos de indisciplina, ofensas, injurias, calumnias, contra los miembros de la comunidad educacional.
- Conducta reiterada contrarias a las normas establecidas en este reglamento.
- Agresión psicológica, moral, verbal, discriminación en todos sus tipos contra la comunidad educacional.
- Suplantación de identidad, sustracción de documentos, o falsificación de estos documentos académicos.
- Danos graves causados con la intencionalidad de provocar destrozo ya sea en las instalaciones, materiales, documentos, inmuebles o muebles o en bienes de otros miembros.
- Se considerará falta grave o gravísima la reiteración de los actos descritos en este reglamento.
- Incitación, conspiración u otras formas de comunicación para la realización de actos conducentes a perjudicar bienes muebles, inmuebles, o personales.
- Uso indebido de objetos electrónicos que perturben el buen desarrollo de la comunidad educativa.
- Grabación, publicidad, difusión a través de distintos medios, ya sea en redes sociales como a través de cualquier soporte en que muestren imágenes, videos, o audios donde se aprecie la conducta descrita tales como humillaciones, descalificaciones, agresiones, u otros.

INFRACCIONES GRAVES	PROCEDIMIENTO	MEDIDAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE APLICAR MEDIDA
<b>Dañar los bienes de sus compañeros o del Liceo:</b> - Destruir o rayar (grafitis) mobiliario. - Rayar o hacer grafitis en baños. - Dañar o usar inadecuadamente cualquier material de apoyo del liceo. - Quebrar vidrios.	Levantar un acta con relato de los hechos.  Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante.  Citación de Apoderado dentro de 24 horas.	Limpiar o reponer lo dañado o destruido.  Derivación a convivencia escolar  Entrevista con apoderado.  En caso de reincidencia se aplicará compromiso.	Acta de relato de la situación.  Registro en Hoja de vida.  Registro de entrevista con apoderado.  Carta de compromiso por el apoderado en caso de reincidencia.	Profesor Jefe Inspector de Ciclo Encarga de convivencia escolar. Inspector General
<b>Falta de Honradez en su vida escolar:</b> - Presentar trabajo de otra persona como	Levantar un acta con relato de los hechos.  Registro de la situación	Derivación a orientación  Entrevista con apoderado.	Acta de relato de la situación.  Registro en Hoja de vida.	Profesor Jefe Inspector de Ciclo Orientación Inspector General



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
**CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

<p>suyo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copiar en una prueba con torpedos o con medios tecnológicos.</li> <li>- Sustracción de prueba.</li> <li>- Falsificación de firma y/o comunicación del apoderado o informativo o comunicación del Liceo.</li> <li>- Sustraer propiedad y/o dinero a cualquier miembro de la comunidad.</li> <li>- Mentir o ocultar información acerca de un hecho que atente en contra de la comunidad.</li> </ul>	<p>en hoja de vida del o la estudiante.</p> <p>Citación de Apoderado dentro de 24 horas.</p> <p>En caso de reincidencia se aplicará carta de compromiso.</p>	<p>En caso de reincidencia se aplicará compromiso.</p>	<p>Registro de entrevista con apoderado.</p> <p>Carta de compromiso por el apoderado en caso de reincidencia.</p>	
<p><b>Faltar el respeto</b> en todas sus formas (verbal, escrito y/o gestual), a cualquier miembro de la comunidad educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conducta confrontacional con cualquier miembro de la comunidad.</li> <li>- Insultar a cualquier miembro de la comunidad.</li> <li>- Entre otros...</li> </ul>	<p>Levantar un acta con relato de los hechos.</p> <p>Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante.</p> <p>Citación de Apoderado dentro de 24 horas.</p> <p>En caso de reincidencia se aplicará carta de compromiso.</p>	<p>El estudiante solicitará disculpas escritas al afectado.</p> <p>Derivación a convivencia escolar</p> <p>Entrevista con apoderado.</p> <p>Suspensión de dos (2) días</p>	<p>Acta de relato de la situación.</p> <p>Solicitud de disculpas por escrito.</p> <p>Registro en Hoja de vida.</p> <p>Registro de entrevista con apoderado.</p> <p>Toma de conocimiento, por parte del apoderado, de la suspensión de dos días.</p>	<p>Profesor Jefe Inspector de Ciclo Orientación Inspector General</p>
<p><b>Agredir físicamente o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incentivar o participar de "peleas" al interior o exterior al Liceo.</li> <li>- Agredir verbal y físicamente desde el colegio a cualquier persona que transite por fuera del Liceo.</li> </ul>	<p>Levantar un acta con relato de los hechos.</p> <p>Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante.</p> <p>Citación de Apoderado dentro de 24 horas.</p> <p>Firma de carta de compromiso por parte del apoderado y del estudiante.</p>	<p>Citación de apoderado de toma de conocimiento de la agresión.</p> <p>Derivación a orientación</p> <p>Suspensión de tres (3) días.</p> <p>En caso de reincidencia se aplicará compromiso.</p>	<p>Acta de relato de la situación.</p> <p>Registro en Hoja de vida.</p> <p>Registro de entrevista con apoderado de toma de conocimiento de la suspensión de tres (3) días.</p> <p>Carta de compromiso en caso de reincidencia.</p>	<p>Inspector de Ciclo Orientación Inspector General</p>



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
**CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

<p>Asistir a clases y no ingresar al colegio (<b>fuga externa</b>); o no ingresar a clases, estando en el colegio (<b>fuga interna</b>).</p>	<p>Levantar un acta con relato de los hechos.</p> <p>Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante.</p> <p>Citación de Apoderado dentro de 24 horas.</p> <p>Firma de carta de compromiso por parte del apoderado y del estudiante.</p>	<p>Citación de apoderado de toma de conocimiento de la fuga</p> <p>Derivación a orientación</p> <p>Firma de compromiso.</p>	<p>Registro de lista (ausencia) en libro de clases.</p> <p>Registro de entrevista con apoderado de toma conocimiento y firma de <b>CARTA DE COMPROMISO.</b></p>	<p>Inspector de Ciclo Orientación Inspector General</p>
<p><b>Fuga del colegio</b> en forma individual o colectivamente, violentando al personal o accesos al colegio.</p>	<p>Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante.</p> <p>Citación de Apoderado dentro de 24 horas.</p> <p>Firma de carta de compromiso por parte del apoderado y del estudiante.</p> <p>Suspensión de tres días hábiles.</p>	<p>Citación de apoderado de toma de conocimiento de la fuga</p> <p>Derivación a orientación</p> <p>Firma compromiso.</p>	<p>Registro de lista (ausencia) en libro de clases.</p> <p>Registro de entrevista con apoderado de toma conocimiento y firma de <b>CARTA DE COMPROMISO</b></p>	<p>Inspector de Ciclo Orientación Inspector General</p>
<p><b>Fumar dentro o fuera del establecimiento</b> vistiendo el uniforme institucional</p>	<p>Levantar acta de relato del hecho.</p> <p>Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante.</p> <p>Citación de Apoderado dentro de 24 horas.</p> <p>Firma de carta de compromiso por parte del apoderado y del estudiante.</p>	<p>Realizar charla ante el curso sobre el tema</p> <p>Derivación a orientación</p> <p>Entrevista con apoderado.</p> <p>En caso de reincidencia se aplicará compromiso.</p>	<p>Acta de relato de la situación.</p> <p>Registro en Hoja de vida.</p> <p>Registro de entrevista con apoderado.</p> <p>Carta de compromiso por el apoderado en caso de reincidencia.</p>	<p>Inspector de Ciclo Orientación Inspector General</p>
<p><b>Expresiones amorosas y de índole sexual dentro del Liceo</b></p>	<p>Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante.</p> <p>Citación de Apoderado dentro de 24 horas.</p> <p>Firma de carta de compromiso por parte</p>	<p>Realizar charla ante el curso sobre el tema</p> <p>Derivación a convivencia escolar</p> <p>Entrevista con apoderado.</p>	<p>Acta de relato de la situación.</p> <p>Registro en Hoja de vida.</p> <p>Registro de entrevista con apoderado.</p> <p>Carta de compromiso por</p>	<p>Inspector de Ciclo Orientación Inspector General</p>



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
**CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

	del apoderado y del estudiante.	En caso de reincidencia se aplicará compromiso.	el apoderado en caso de reincidencia.	
<b>Hacer proselitismo político</b> al interior del establecimiento.	Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante.  Citación de Apoderado dentro de 24 horas.  Firma de carta de compromiso por parte del apoderado y del estudiante.	Realizar charla ante el curso sobre el tema  Derivación a convivencia escolar  Entrevista con apoderado.  En caso de reincidencia se aplicará compromiso.	Acta de relato de la situación.  Registro en Hoja de vida.  Registro de entrevista con apoderado.  Carta de compromiso por el apoderado en caso de reincidencia.	Inspector de Ciclo Orientación Inspector General
<b>Grabar</b> clases, conversaciones o cualquier situación protagonizada cualquier miembro de la comunidad sin autorización de los mismos.	Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante.  Citación de Apoderado dentro de 24 horas.	Realizar charla ante el curso sobre el tema (Privacidad de la información u otro ad hoc)  Derivación a convivencia escolar  Entrevista con apoderado.  En caso de reincidencia se aplicará compromiso.	Acta de relato de la situación.  Registro en Hoja de vida.  Registro de entrevista con apoderado.  Carta de compromiso por el apoderado en caso de reincidencia.	Inspector de Ciclo Orientación Inspector General
Faltas reiteradas de presentación personal (aros, sin afeitarse, pelo largo etc.), sin uniforme, atrasos reiterados, no ingresar a clases o cualquier acumulativa de faltas leves y graves, que van generando un clima inapropiado para el desarrollo integral de los estudiantes.	Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante.  Citación de Apoderado  Compromiso por parte del apoderado y del estudiante.	Citación de apoderado de toma de conocimiento de la fuga  Derivación a orientación  Firma de compromiso	Acta de relato de la situación.  Registro en Hoja de vida.  Registro de entrevista con apoderado.  Carta de compromiso por el apoderado en caso de reincidencia.	Inspector de Ciclo Orientación Inspector General

**OBSERVACIÓN:** La reiteración o acumulación de faltas (más de tres) leves, es sinónimo y se iguala a una **FALTA GRAVISIMA**, puesto que refleja que el o la estudiante no muestra interés por cambiar su conducta. Para transitar a una falta grave, será necesario que el apoderado tome conocimiento de la situación mediante una



## LICEO POLIVALENTE MARIA REINA CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

entrevista con el Inspector General. Esta entrevista quedará registrada en la hoja de vida del o la Estudiante, se debe tomar conocimiento que al convertirse en falta grave se expone a medidas correspondiente a este nivel de faltas.

### **C. FALTAS GRAVÍSIMAS:**

Se considerará falta gravísima ejercer violencia física, verbal, psicológica (Bullying<sup>10</sup> o Cyberbullying<sup>11</sup>) contra estudiantes, directivos, docentes, auxiliares o cualquier miembro de la comunidad educativa, o la que resulta de un hecho o actitud intencionada con conocimiento, con intencionalidad, con provocación, alevosía, y todas las formas de daños, dentro y fuera del establecimiento educacional.

- Cualquier situación de connotación sexual, tales como abuso sexual, o cualquier acto sexual que afecte la integridad física y psicológica, así como también moral o de buenas costumbres de las personas integrantes de la comunidad educativa, entre estas tener relaciones sexuales o participar en situaciones de connotación sexual al interior del establecimiento.
- Cualquier tipo de acoso (bullying<sup>12</sup>) por cualquier medio incluidos electrónicos o tecnológicos descritos y sancionados en la ley 20.536.art.10 B.
- Grabar, fotografiar, realizar videos de cualquier miembro de la comunidad educativa, subinformación, fotos, videos, audios, a internet o cualquier plataforma virtual sin consentimiento de la o las personas involucradas.
- Emitir ofensas, injurias, jactancias malintencionadas de las personas que integran toda la comunidad educativa, por cualquier medio, incluidos formatos digitales como Facebook, Twitter, Instagram, páginas web, WhatsApp, entre otros, provocando daños de cualquier tipo.
- porte, consumo o venta, comercialización de alcohol, tabaco, drogas y/o medicamentos e ingresar al establecimiento bajo los efectos de lo anteriormente descrito.
- Intervenir maliciosamente en computadores, libros, páginas, del establecimiento, alterar, modificar, destruir, utilizar, reutilizar información confidencial del establecimiento con un fin malicioso o utilizarlo de manera fraudulenta, plagiar informes, trabajos, etc.
- Adulterar timbres, falsificar documentos, adulterar el libro de clases, modificarlo, destruirlo, falsificar firmas, copiar documentos sin autorización y de manera maliciosa.
- Cualquier tipo de comercio, porte, tráfico, sustracción, adquisición gratuita o consumo de drogas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o cualquier equivalente, así como las materias primas asociadas a estas, sin contar con autorización.
- Situaciones o conductas descritas y sancionadas como actos delictuales, tales como porte de arma blanca, objetos contundentes, garrotes, armas de artes marciales, cuchillos, cartoneros, tijeras, manoplas, armas de fuego, etc.

---

<sup>10</sup> Tipo de comportamiento violento e intimidatorio que se ejerce de manera física o psicológica entre niños y adolescentes durante la etapa escolar.

<sup>11</sup> Se manifiesta cuando un niño o niña o adolescente es molestado, amenazado, acosado, humillado avergonzado o abusado por otro niño o niña o adolescente, a través de internet o cualquier medio electrónico como computadores, teléfonos móviles u otros dispositivos.

<sup>12</sup> Ver nota 10





**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
**CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

- Robos, hurtos, asaltos, incendios, destrozo grave de bienes muebles o inmuebles, tanto dentro como fuera del establecimiento, cualquier tipo de riña dentro o a las afueras del establecimiento educacional y sus alrededores.

<b>INFRACCIONES GRAVISIMAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>RESPONSABLE DE APLICAR MEDIDA</b>
Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del colegio, tales como: pruebas, certificados, actas de notas, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas.	Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante.  Citación de Apoderado.  Firma de compromiso o condicionalidad, según corresponda.	Reparar daño ocasionado (ético, moral o material)  Derivación a Orientación.  Derivación a Psicología.  Entrevista con apoderado.  Suspensión por tres días.  Compromiso o Condicionalidad según corresponda.	Registro en hoja de vida de la situación.  Ficha de seguimiento de profesionales.  Registro en hoja de vida de la entrevista con apoderado.  Carta de compromiso formada por el Apoderado.	Inspector General
<b>Suplantar identidad</b> con el fin de obtener para otra persona o para sí misma algún beneficio ya sea académico o de otra índole.	Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante.  Citación de Apoderado.  Firma de compromiso o condicionalidad, según corresponda.	Reparar daño ocasionado (ético, moral o material)  Derivación a Orientación.  Derivación a Psicología.  Entrevista con apoderado.  Suspensión por tres días.  Compromiso o Condicionalidad según corresponda	Registro en hoja de vida de la situación.  Ficha de seguimiento de profesionales.  Registro en hoja de vida de la entrevista con apoderado.  Carta de compromiso formada por el Apoderado.	Inspector General
<b>Hacer un uso indebido de timbres y desímbolos patrios y/u oficiales del liceo.</b>	Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante.  Citación de Apoderado.  Firma de compromiso o condicionalidad, según corresponda.	Reparar daño ocasionado (ético, moral o material)  Derivación a Orientación.  Derivación a Psicología.  Entrevista con apoderado.  Suspensión por tres días.  Compromiso o Condicionalidad según	Registro en hoja de vida de la situación.  Ficha de seguimiento de profesionales.  Registro en hoja de vida de la entrevista con apoderado.  Carta de compromiso formada por el Apoderado.	Inspector General



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
**CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

		corresponda		
<b>Hostigar, agredir, física o psicológicamente</b> y de forma permanente, a cualquier miembro de la comunidad (Bullyng y cyberbullyng).	Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante.  Citación de Apoderado.  Firma compromiso o condicionalidad, según corresponda.	Reparar daño ocasionado (ético, moral o material)  Derivación a Orientación.  Derivación a Psicología.  Entrevista con apoderado.  Suspensión por tres días.  Compromiso o Condicionalidad según corresponda	Registro en hoja de vida de la situación.  Ficha de seguimiento de profesionales.  Registro en hoja de vida de la entrevista con apoderado.  Carta de compromiso formada por el Apoderado.	Inspector General
Asistir al establecimiento o a distintas a actividades educativas fuera de él, bajo los efectos del alcohol y/o drogas.	Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante.  Citación de Apoderado.  Firma de compromiso o condicionalidad, según corresponda.	Reparar daño ocasionado (ético, moral o material)  Derivación a Orientación.  Derivación a Psicología.  Entrevista con apoderado.  Suspensión por tres días.  Compromiso o Condicionalidad según corresponda	Registro en hoja de vida de la situación.  Ficha de seguimiento de profesionales.  Registro en hoja de vida de la entrevista con apoderado.  Carta de compromiso formada por el Apoderado.	Inspector General
Portar, ingresar, ingerir y proveer o comercializar alcohol o drogas licitas (remedios) e ilícitas a terceros al interior del establecimiento.	Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante.  Citación de Apoderado.  Firma de compromiso o condicionalidad, según corresponda.	Reparar daño ocasionado (ético, moral o material)  Derivación a Orientación.  Derivación a Psicología.  Entrevista con apoderado.  Suspensión por tres días.  Compromiso o Condicionalidad según corresponda	Registro en hoja de vida de la situación.  Ficha de seguimiento de profesionales.  Registro en hoja de vida de la entrevista con apoderado.  Carta de compromiso formada por el Apoderado.	Inspector General
Realizar cualquier acción que cause daño a la imagen pública del colegio tales como: beber alcohol, drogarse, conductas sexuales	Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante.  Citación de Apoderado.	Reparar daño ocasionado (ético, moral o material)  Derivación a Orientación.	Registro en hoja de vida de la situación.  Ficha de seguimiento de profesionales.	Inspector General



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
**CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

<p>explicitas y otras en cualquier parte del recinto del colegio, en la vía pública y /o en actividades escolares.</p> <p>Publicar o compartir material de índole sexual mediante las plataformas digitales que el colegio usa para clases o para comunicación con las familias, así como también mediante, compartir, material gráfico al interior del establecimiento.</p>	<p>Firma de compromiso o condicionalidad, según corresponda.</p>	<p>Derivación a Psicología.</p> <p>Entrevista con apoderado.</p> <p>Suspensión por tres días.</p> <p>Compromiso o Condicionalidad según corresponda</p>	<p>Registro en hoja de vida de la entrevista con apoderado.</p> <p>Carta de compromiso formada por el Apoderado.</p>	
<p>Realizar cualquier acción vandálica o cualquier hecho que cause daño, altere el orden y/o la seguridad de la comunidad escolar,</p>	<p>Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante.</p> <p>Citación de Apoderado.</p> <p>Firma de compromiso o condicionalidad, según corresponda.</p>	<p>Reparar daño ocasionado (ético, moral o material)</p> <p>Derivación a Orientación.</p> <p>Derivación a Psicología.</p> <p>Entrevista con apoderado.</p> <p>Suspensión por tres días.</p> <p>Compromiso o Condicionalidad según corresponda</p>	<p>Registro en hoja de vida de la situación.</p> <p>Ficha de seguimiento de profesionales.</p> <p>Registro en hoja de vida de la entrevista con apoderado.</p> <p>Carta de compromiso formada por el Apoderado.</p>	<p>Inspector General</p>
<p>Formar grupos que promuevan la violencia.</p>	<p>Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante.</p> <p>Citación de Apoderado.</p> <p>Firma de compromiso o condicionalidad, según corresponda.</p>	<p>Reparar daño ocasionado (ético, moral o material)</p> <p>Derivación a Orientación.</p> <p>Derivación a Psicología.</p> <p>Entrevista con apoderado.</p> <p>Suspensión por tres días.</p> <p>Compromiso o Condicionalidad según corresponda</p>	<p>Registro en hoja de vida de la situación.</p> <p>Ficha de seguimiento de profesionales.</p> <p>Registro en hoja de vida de la entrevista con apoderado.</p> <p>Carta de compromiso formada por el Apoderado.</p>	<p>Inspector General</p>
<p>Destruir o sustraer bienes muebles e inmuebles del establecimiento. Destruir o dañar bienes pertenecientes a terceros que se encuentren situados al interior del</p>	<p>Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante.</p> <p>Citación de Apoderado.</p>	<p>Reparar daño ocasionado (ético, moral o material)</p> <p>Derivación a Orientación.</p> <p>Derivación a Psicología.</p>	<p>Registro en hoja de vida de la situación.</p> <p>Ficha de seguimiento de profesionales.</p>	<p>Inspector General</p>



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
**CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

colegio.	Firma de compromiso o condicionalidad, según corresponda.	Entrevista con apoderado. Suspensión por tres días. Compromiso o Condicionalidad según corresponda	Registro en hoja de vida de la entrevista con apoderado. Carta de compromiso formada por el Apoderado.	
Tenencia y uso de cualquier tipo de armas blancas o de fuego, corto punzante, de fuego, de foguero y otras según la ley de control de armas.	Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante. Citación de Apoderado. Firma de compromiso o condicionalidad, según corresponda.	Reparar daño ocasionado (ético, moral o material) Derivación a Orientación. Derivación a Psicología. Entrevista con apoderado. Suspensión por tres días. Carta de compromiso o Condicionalidad según corresponda. Expulsión o cancelación de matrícula según corresponda	Registro en hoja de vida de la situación. Ficha de seguimiento de profesionales. Registro en hoja de vida de la entrevista con apoderado. Carta de compromiso formada por el Apoderado.	Dirección Inspector General
Mantener o realizar conductas sexuales tales como caricias íntimas y relaciones sexuales en el Colegio.	Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante. Citación de Apoderado. Firma de compromiso o condicionalidad, según corresponda.	Reparar daño ocasionado (ético, moral o material) Derivación a Orientación. Derivación a Psicología. Entrevista con apoderado. Suspensión por tres días. Compromiso o Condicionalidad según corresponda	Registro en hoja de vida de la situación. Ficha de seguimiento de profesionales. Registro en hoja de vida de la entrevista con apoderado. Carta de compromiso formada por el Apoderado.	Inspector General
Acosar, intimidar sexualmente a un o una estudiante del Colegio	Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante. Citación de Apoderado. Firma de compromiso o condicionalidad, según	Reparar daño ocasionado (ético, moral o material) Derivación a Orientación. Derivación a Psicología. Entrevista con apoderado.	Registro en hoja de vida de la situación. Ficha de seguimiento de profesionales. Registro en hoja de vida de la entrevista	Inspector General



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
**CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

	corresponda.	Suspensión por tres días. Compromiso o Condicionalidad según corresponda	con apoderado. Carta de compromiso formada por el Apoderado.	
Incitar, promover o facilitar la toma del liceo, ejerciendo violencia física, verbal o psicológica de estudiantes y funcionarios del establecimiento.	Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante. Citación de Apoderado. Firma de compromiso o condicionalidad, según corresponda.	Reparar daño ocasionado (ético, moral o material) Derivación a Orientación. Derivación a Psicología. Entrevista con apoderado. Suspensión por tres días. Compromiso o Condicionalidad según corresponda	Registro en hoja de vida de la situación. Ficha de seguimiento de profesionales. Registro en hoja de vida de la entrevista con apoderado. Carta de compromiso formada por el Apoderado.	Inspector General
Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del colegio de personas ajenas a este que coloquen en peligro la integridad física de estudiantes y funcionarios.	Registro de la situación en hoja de vida del o la estudiante. Citación de Apoderado. Firma de compromiso o condicionalidad, según corresponda.	Reparar daño ocasionado (ético, moral o material) Derivación a Orientación. Derivación a Psicología. Entrevista con apoderado. Suspensión por tres días. Compromiso o Condicionalidad según corresponda Expulsión o cancelación de matrícula según corresponda	Registro en hoja de vida de la situación. Ficha de seguimiento de profesionales. Registro en hoja de vida de la entrevista con apoderado. Carta de compromiso formada por el Apoderado.	Dirección Inspector General



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**AGREDIR FÍSICAMENTE, Y/O EJERCER VIOLENCIA A ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

PROCEDIMIENTO	MEDIDAS
<p>Quien detecte, observe o tome conocimiento del hecho debe informar a Inspectoría/profesor jefe de los estudiantes involucrados. Se debe procurar que los estudiantes involucrados permanezcan separados, previniendo nuevos conflictos. Los estudiantes podrán recibir contención en dependencias de Dirección, por parte de profesor jefe o profesionales de apoyo.</p> <p>Inspector/dirección informará a los apoderados de los estudiantes involucrados, por vía telefónica citándolos de manera inmediata. De manera excepcional podrá solicitar al apoderado titular o suplente retirar al estudiante en casos que exista evidencia física de daño, estado emocional afectado o intención de continuar agresión.</p> <p>Dirección/Inspector entrevistará a los apoderados de los estudiantes para informar formalmente los hechos y solicitará autorización para que Encargada de Convivencia Escolar pueda entrevistar a los estudiantes y conocer la versión de los hechos. Se registrará el relato en hoja de registro.</p> <p>Posterior a las indagaciones, la falta se discutirá en reunión extraordinaria de equipo de convivencia escolar y se sugerirán sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante, mediante informe escrito, quien tendrá que cerrar el procedimiento, citar a los apoderados, informando de los resultados de la investigación, medidas disciplinarias y sanciones a aplicar.</p>	<p>La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y posterior análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.</p> <p>Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:</p> <p>Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro, derivación a Dupla Psicosocial, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, cambio de curso, firma de cartade compromiso por parte del apoderado.</p> <p>Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: suspensión de 1 a 5 días, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.</p> <p>Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.</p>
<b>RESPONSABLE</b>	
<p>Quien observe la falta: Es el encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría/Enc. de C.E./Profesor Jefe/Dirección.</p> <p>Inspectoría/Enc. de C.E./Profesor Jefe/Dirección: citar o designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica. Una vez realizado lo anterior, el responsable entrevistará a los apoderados de los estudiantes involucrados. Posteriormente, derivará mediante el documento denominado "Acta de inicio de investigación" a Encargada/o de Convivencia Escolar. Aplicará sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe/Dirección, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.</p> <p>Encargada/o de Convivencia Escolar: realizar investigación mediante entrevistas y emitir informe conteniendo medidas sugeridas por el equipo de convivencia escolar.</p>	



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

d) Situaciones especiales

**PORTAR O UTILIZAR ELEMENTOS TÓXICOS LÍQUIDOS O GASEOSOS, ARMAS CORTO PUNZANTES O DE FUEGO, O CUALQUIER ELEMENTO QUE IMPLIQUE UN RIESGO REAL PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR AL INTERIOR O EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO**

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>MEDIDAS</b>
<p>Quien observe la falta solicitará apoyo y presencia de Inspector/dirección o cualquier funcionario presente en el lugar. Se solicitará al estudiante la entrega del objeto de manera voluntaria. El objeto quedará en dependencias de Inspectoría/Dirección y el estudiante podrá ser derivado a equipo psicoeducativo para recibir contención mientras se activan otras acciones.</p> <p>Se citará de manera urgente a apoderados del estudiante, solicitando el retiro del estudiante por el día como medida preventiva (en caso de que la falta constituya una amenaza para la comunidad escolar) y se le informará las medidas tanto disciplinarias como de apoyo al estudiante. Podrá derivar el caso a Encargada de Convivencia Escolar.</p> <p>En caso de hallazgo de arma de fuego y en cualquier caso de considerarse necesario, el establecimiento podrá solicitar la presencia inmediata de Carabineros.</p> <p>El establecimiento tiene la obligación de presentar los antecedentes a instancias legales correspondientes.</p>	<p>La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.</p> <p>Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:</p> <p>Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro, derivación a Dupla Psicosocial, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, cambio de curso, firma de cartade compromiso por parte del apoderado.</p> <p>Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: suspensión de 1 a 5 días, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.</p> <p>Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.</p>

**RESPONSABLE**

Quien observe la falta: Es el encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría/Profesor Jefe/dirección.

Inspectoría/Enc. de C.E./Profesor Jefe/Dirección: citar o designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica. Se entrevistará al apoderado del estudiante involucrado. Realizar derivación a dupla psicosocial, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante. De lo anterior informar a Profesor Jefe/Dirección, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

Equipo psicosocial: en caso del estudiante sea derivado a esta instancia (previo análisis), realizar proceso de evaluación y derivación respectiva en caso de ser necesario.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**e) Circunstancias atenuantes y agravantes**

Se considerarán circunstancias atenuantes y circunstancias agravantes para la aplicación de procedimientos y sanciones correspondientes, ante la ocurrencia de las faltas.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES
<ul style="list-style-type: none"><li>• Irreprochable conducta anterior.</li><li>• El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación del daño producido ya sea físico o moral.</li><li>• La falta de intencionalidad.</li><li>• El carácter ocasional de la conducta.</li><li>• Otras circunstancias de carácter personal, socio-familiar, que puedan incidir en su conducta.</li><li>• En caso de que el estudiante se encuentre en proceso de intervención desde Equipo de Convivencia Escolar y/o Programa de Integración, se considerará la adherencia por parte del estudiante y apoderado de este.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La premeditación.</li><li>• La reiteración. (cuando la falta se comete más de una vez).</li><li>• La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva que dañe los derechos de los demás miembros de la comunidad escolar.</li><li>• La alarma provocada en la comunidad escolar causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro estudiante.</li><li>• La gravedad de los perjuicios causados de la escuela o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.</li><li>• La publicidad, por cualquier medio, o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia escolar a través de aparatos electrónicos u otros medios.</li><li>• La no concurrencia del apoderado a las citaciones establecidas por Dirección, u otros profesionales de apoyo, sin justificación.</li><li>• No cumplimiento del estudiante, de trabajos asignados como remediales.</li></ul>

Toda acción que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea propia o de terceros y que sean acciones que falten a la norma legal vigente (ley 17.798 sobre control de armas, ley 20.000 sobre drogas, Ley 20.609 sobre la no discriminación), serán consideradas como acciones gravísimas, y habiendo ejecutado el debido proceso, se procederá a la cancelación de matrícula.





**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**f. Graduación de transgresiones a las normas de convivencia escolar, aplicación de medidas.**

A partir de lo establecido por la Superintendencia de Educación en diversos ordinarios, las medidas disciplinarias se clasifican en:

- 1. Formativas:** son el conjunto de acciones específicas que generan conciencia sobre las consecuencias, responsabilidad y respeto de las normas, que favorezcan el desarrollo integral del o la estudiante y fomenten relaciones de colaboración y aprendizaje para la vida con la finalidad de desarrollar al máximo las potencialidades de las y los estudiantes en un clima de respeto e inclusión.

Se establece como **MEDIDAS FORMATIVAS**, las siguientes:

- a) **Corrección verbal:** al advertir una conducta negativa, que atente contra la sana convivencia, se conversará con la o el estudiante con la intención de evitar que ésta se repita.
- b) **Diálogo personal:** la o el docente, inspector o directivo, que, en primera instancia, advierte la conducta negativa, dialoga con la o el estudiante en privado en busca de compromisos en el cambio de su conducta. El acuerdo conversado deberá quedar registrado en la hoja de vida y/o carpeta del/la estudiante.
- c) **Diálogo grupal reflexivo:** la o el docente o inspector de nivel en primera instancia, dialoga con las y los estudiantes que manifestaron una conducta transgresora, en busca de compromisos en el cambio de su comportamiento, aplicando estrategias de resolución pacífica de conflictos: negociación mediación o arbitraje. El acuerdo conversado debería quedar registrado en la hoja de vida o carpeta del o la estudiante.
- d) **Registro en el libro de clases:** luego de haber realizado el *debido proceso*, consignado en las medidas 1, 2 y 3 anteriores, se dejará constancia del incumplimiento de los acuerdos en la hoja de vida o carpeta del o la estudiante.
- e) **Citación del Apoderado:** la o el docente, inspector o directivo cita al padre, madre y/o apoderado para informar sobre el comportamiento del estudiante, dejando constancia en el libro de clases.
- f) **Servicios en Beneficio de la Comunidad:** medida consensuada con el padre, madre y/o apoderado que consiste en la realización de una acción en favor de toda la comunidad educativa que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Implica que el/la estudiante asuma la responsabilidad sobre su propia conducta y repare el daño a la convivencia.

Serán aplicadas por el Inspector General y monitoreadas por un funcionario del establecimiento a quien designe el Inspector General. Cuidando la no vulneración de los derechos de las y los estudiantes. Pueden ser: prestar funciones recreativas, exposiciones formativas a los/as estudiantes de menor nivel, colaboración a distintos estamentos de la comunidad educativa, crear diarios murales, cualquier otra acción propuesta por el estudiante que cumpla con el objetivo de formación individual y reparación de la transgresión.

}



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**Medidas Reparatorias:** medida consensuada con el padre, madre y/o apoderado que consiste en acciones que un estudiante puede tener hacia el afectado y que implican el reconocimiento de la transgresión y compromiso por reparar el daño. Serán aplicadas por el Inspector General y monitoreadas por un funcionario del establecimiento a quien designe el Inspector General.

Son Medidas reparatorias: Reconocer la falta y el daño causado por medio de disculpas públicas o privadas, dentro de una mediación, reponer artículos dañados o perdidos, acompañar o facilitar alguna actividad de la persona afectada.

- a) Derivación a Convivencia Escolar: el Área de Convivencia Escolar está compuesto por el Encargado de Convivencia Escolar, Orientador/a, Psicólogo/a, Profesional del Área Social, Inspector General, Inspector de nivel. Constituye la instancia encargada de proponer un abordaje en profundidad de la problemática del estudiante según corresponda, y evalúa la pertinencia de derivar a especialistas internos o externos y apoyo psicosocial. Se deja registro en la hoja de vida del o la estudiante.
- b) Apoyo Psicosocial: consiste en la atención de especialistas internos mediante las siguientes instancias:

- ✓ Entrevista de contención y abordaje al estudiante o estudiantes por algún integrante del equipo de convivencia escolar.
- ✓ Entrevistas a los Apoderados para orientar en habilidades parentales.
- ✓ Talleres o charlas formativas grupales.
- ✓ Acompañamiento a grupo curso y docentes.
- ✓ Derivación a redes de apoyo o programas externos.
- ✓ Tutorías a las y los estudiantes.

- 2. **Pedagógicas:** acciones que permiten a los/as estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos, y desarrollar compromisos genuinos con la comunidad educativa, reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la conducta. Estas medidas son acordadas con los/as estudiantes a los que se les aplican, debiendo quedar un registro del compromiso asumido y de la forma y plazo en que se verificará su cumplimiento.

Se establecen como **MEDIDAS PEDAGÓGICAS**, las siguientes:

- a) Compromiso Disciplinario: documento suscrito por estudiante, apoderado, Inspector General o de nivel y profesor jefe, en el cual se registra un acuerdo responsable para revertir la situación conductual disciplinaria actual en un periodo determinado.
- b) Compromiso por atrasos: es el documento suscrito por estudiante, apoderado, inspector de nivel y profesor jefe, en el cual se registra un acuerdo responsable para mejorar la puntualidad en un período determinado.
- c) Compromiso por inasistencia: es el documento suscrito por estudiante, apoderado, inspector de nivel y profesor jefe en el cual se registra un acuerdo responsable para mejorar la asistencia a clases en un período determinado.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

- d) Compromiso y Evaluación de Especialistas: es el documento suscrito por el padre, madre y/o apoderado y Orientación o equipo psicosocial, en el que se deja registro de su deber como apoderado de efectuar la atención que requiere el estudiante por un especialista externo y entregar un documento formal que lo acredite en un plazo determinado.
- e) Compromiso Continuidad de Tratamiento: consiste en el documento suscrito por el padre, madre y/o apoderado y Orientación o Equipo Psicosocial, mediante el cual el apoderado se compromete a dar continuidad al tratamiento indicado por el especialista externo, proporcionando regularmente los antecedentes que comprueben la atención del estudiante.
- f) Cambio de Curso: consiste en el traslado del o la estudiante a un nuevo grupo curso, con el objeto de propiciar un cambio en su comportamiento, que sea favorable para su desarrollo emocional y social. Será responsable de la aplicación de esta medida Inspector General y/o UTP, previo acuerdo con el padre, madre y/o apoderados y la o el estudiante.
- g) Calendarización de evaluaciones: se hará efectiva dicha medida cuando el/la estudiante constituya un peligro real para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, esto deberá ser debidamente acreditado y bajo un procedimiento justo, objetivo y transparente. En este caso, la o el estudiante deberá recibir un calendario elaborado por Unidad Técnico-Pedagógica. Luego de esto la o el estudiante debe asistir puntualmente a entregar sus trabajos o rendir evaluaciones según corresponda, supervisado por el Inspector General.

**3. Sancionatorias:** son aquellas medidas excepcionales, que se aplican cuando existe un real peligro para la integridad física o psicológica de un miembro de la comunidad educativa; o cuando se trate de transgresiones sostenidas en el tiempo; conductas delictivas y/o que contravengan las orientaciones valóricas del establecimiento educacional. Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula son aplicadas por el director/a del Colegio.

**VII. PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN CUANDO NO SE APLICA LA SUSPENSIÓN DE CLASES COMO MEDIDA CAUTELAR:**

- a) Previo a la aplicación de esta medida, se debería haber seguido el procedimiento de investigación establecido para Transgresiones Gravísimas
- b) Notificación al apoderado: la decisión de cancelar la matrícula o expulsar a un estudiante solo podría ser adoptada por el Director/a del establecimiento. Esta decisión debería ser fundamentada, indicando las transgresiones realizadas por la o el estudiante, el resultado del proceso de investigación y las acciones preventivas aplicadas durante el año al estudiante, y debería ser notificada por escrito al estudiante y a su apoderado de manera personal o por carta certificada al domicilio registrado en el establecimiento educacional, con fecha, firma y timbre del Director/a. Esta acción se llevará a cabo en los plazos que establezca el/la Director/a.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

- c) Instancia de apelación: la o el estudiante y su apoderado, podrán apelar por escrito a la medida dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director/a del Establecimiento
- d) Instancia de reconsideración: una vez recibida la apelación, el director/a deberá consultar la opinión del Consejo de Profesores acerca de la apelación presentada por el apoderado y/o estudiante, adjuntando los antecedentes e informes psicosociales del o la estudiante. El acta del Consejo deberá ser suscrita de puño y letra por cada uno de las y los docentes que participaron de la sesión. Deberá dejarse constancia expresa de la fecha en que han sesionado y de las conclusiones a las que han arribado.
- e) Resolución Final: efectuada la consulta al Consejo de Profesores, el Director (a) ratificará o no la medida de cancelación de matrícula o expulsión, y en caso afirmativo, entregarán la respuesta de manera escrita y fundamentada indicando las razones del rechazo
- f) Notificación a la Superintendencia de Educación: la o el Director(a) del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula o expulsión, deberá informar por oficio a la Dirección Provincial respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde que la decisión se encuentre firme, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. El oficio debe ser acompañado de los antecedentes que fundamenten la decisión.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**IX. PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN CUANDO PREVIAMENTE SE APLICA LA SUSPENSIÓN DE CLASES COMO MEDIDA CAUTELAR**

- a) Plazo: en aquellos casos en que el Director(a) haya utilizado la medida cautelar de suspensión, el procedimiento de investigación que se lleve a cabo tendrá una duración máxima de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la medida cautelar.
- b) Entrevista con los estudiantes involucrados y apoderados: el Encargado de Convivencia realizará entrevista con el o los estudiantes afectados o involucrados y sus apoderados, los que deberán en ese acto, realizar su relato pormenorizado de los hechos y los descargos de lo acontecido, en su caso, dejando constancia escrita de ellos.
- c) Recepción y análisis de pruebas: el o los estudiantes involucrados y sus apoderados tendrán la posibilidad de entregar pruebas o evidencias al Encargado de Convivencia y/o Inspector General, en un plazo de 48 horas de ocurridos los hechos. A su vez, el establecimiento, de oficio, deberán registrar las entrevistas de los testigos de los hechos, si los hubiere y adjuntar cualquier otro medio de prueba que estime pertinente al esclarecimiento de los hechos.
- d) Notificación al apoderado: la sanción que se imponga, sólo podrá ser adoptada por el Director(a) del establecimiento. Esta decisión, deberá ser fundamentada, indicando las transgresiones realizadas por el estudiante, el resultado del proceso de investigación y las acciones preventivas aplicadas durante el o al estudiante, y deberá ser notificada por escrito al estudiante y a su apoderado de manera personal o por carta certificada al domicilio registrado en el establecimiento educacional, con fecha, firma y timbre del Director(a).
- e) Instancia de apelación: el estudiante y su apoderado, podrá apelar por escrito a la medida dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director(a) del Establecimiento.
- f) La interposición de la apelación, ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación.
- g) Instancia de reconsideración: una vez recibida la apelación el Director(a) deberá consultar la opinión del Consejo de Profesores acerca de la apelación presentada por el apoderado y/o estudiante, adjuntando los antecedentes e informes psicosociales del estudiante. El acta del Consejo deberá ser suscrita de puño y letra por cada uno de los docentes que participaron de la sesión. Deberá dejarse constancia expresa de la fecha en que han sesionado y de las conclusiones a las que han arribado.
- h) Resolución Final: efectuada la consulta al Consejo de Profesores, el Director(a) ratificará o no la resolución adoptada, pudiendo incluso adoptar medidas más graves como la cancelación de matrícula o expulsión. En estos casos, deberá entregar la respuesta de manera escrita y fundamentada, indicando las razones del rechazo. La resolución que tome el/la director/a se dará a conocer en un plazo no superior a 3 días hábiles.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

i) Notificación a la Superintendencia de Educación: la o el Director(a) del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula, deberá informar por oficio a la Dirección Provincial respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde que la decisión se encuentre firme, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. El oficio debe ser acompañado de los antecedentes que fundamenten la decisión.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
**CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

**X.LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMERITAN.**

**A) Procedimiento para el reconocimiento y estímulo de los estudiantes:**

Propiciamos la incorporación de habilidades, actitudes y conocimientos que permitan desarrollar el máximo potencial de cada estudiante por medio de una formación integral.

**RECONOCIMIENTOS:** se promueve educar en la positividad, reforzando la autoestima, la autoafirmación personal y la autodisciplina. Estos reconocimientos, realizados a través de distintas instancias implementadas por docentes o asistentes de la educación, son los siguientes:

1. Felicitación verbal
2. Anotaciones positivas.
3. Carta de Felicitaciones al padre, madre y/o apoderado.
4. Felicitaciones en su hoja de vida.
5. Distinciones del Consejo de Profesores.
6. Reconocimientos comunitarios.

:



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**XI. DEBIDO PROCESO O JUSTO PROCEDIMIENTO**

Cabe destacar que todo estudiante que sea objeto de una acusación tendrá derecho a un debido proceso o justo procedimiento, el que consiste en:

- I. *Conocer la versión de los involucrados, considerando el contexto y circunstancias que rodearon la falta.*
- II. *Que sea escuchada su versión de los hechos.*
- III. *Que sus argumentos sean considerados.*
- IV. *Que se presuma su inocencia.*
- V. *Que se reconozca el derecho a apelación.*
- VI. *Que se garantice el derecho a solicitar una revisión de la medida ante un ente distinto que sea imparcial y objetivo.*

**Al momento de haber cometido una falta por parte del estudiante, se procederá de la siguiente manera;**

1. El profesor jefe o quién observe la falta, dialogará con el estudiante respecto al motivo que originó el hecho, escuchando su versión de lo ocurrido. Si el estudiante asume la falta cometida, será el profesor jefe o quién asuma esta labor, quién registrará en su hoja de vida la situación vivida (de manera objetiva y sin emitir juicios de valor), e informará al estudiante que su apoderado tomará conocimiento de esto mediante su libreta de comunicaciones, contacto telefónico o citación al apoderado en caso de ser una falta leve, dependiendo de la falta leve ocurrida.

Ante faltas graves, gravísimas o que afecten gravemente la convivencia escolar, se iniciará un procedimiento por parte del Director y el apoderado será citado a entrevista con el Profesor, por vía telefónica o libreta de comunicaciones.

En caso de que el Director decida aplicar la *medida preventiva de suspensión*, esta será fundada y se comunicará por escrito al estudiante y a su apoderado. La suspensión y el procedimiento no podrá durar más de diez días, tras los cuales se deberá dictar resolución al caso.

Contra la medida impuesta se podrá pedir reconsideración en el plazo de 5 días contados desde su notificación, en cuyo caso se prorrogará la suspensión hasta la culminación del procedimiento.

2. Se considerarán los argumentos del estudiante y los antecedentes, con personas que pudiesen haber estado involucradas o testigos de la situación, para una mayor comprensión de lo sucedido.
3. Al momento que el apoderado asista a entrevista con el profesor jefe, se le informará la falta cometida por el estudiante, su versión de los hechos e información recabada, así como las medidas contempladas en el Reglamento Interno según la falta cometida.
4. Para ejercer el derecho a apelación de la medida aplicada ante faltas graves o gravísimas, el apoderado del estudiante podrá presentar sus antecedentes, argumentos y descargos mediante carta formal dirigida a Dirección en un plazo no mayor a cinco días hábiles desde el momento de haber sido notificado de la medida aplicada.





**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

5. Una vez recibidos los descargos, en reunión extraordinaria, se revisará la medida y emitirá informe sobre la situación y observaciones respecto de la medida aplicada de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del año en curso.
6. Finalmente será la Dirección, quién informará al apoderado su decisión final en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, desde el momento de haber recibido los descargos, acompañando el acta de reunión de Consejo de Profesores.

**Establecimiento de Plazos**

Al momento de iniciar los procesos de indagación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos máximos son en días hábiles, es decir, de lunes a viernes:

- Faltas leves: 5 días
- Faltas Graves: 10 días
- Faltas Gravísimas: 15 días



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**XII. NORMAS, ACUERDOS Y SANCIONES CON CONTENIDO FORMATIVO.**

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos.

Esto es posible utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa. Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.

En este sentido, resulta indispensable tener presente que existe una relación asimétrica entre los miembros de la Comunidad Educativa conformada por adultos, niños/as y jóvenes. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto.

Esto hace necesario diferenciar las respuestas: no genera las mismas consecuencias un conflicto entre estudiantes, que un conflicto entre un(a) estudiante y un(a) docente. En este último caso, existe una relación asimétrica de poder, por lo tanto, las partes involucradas no están en las mismas condiciones para negociar.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

**Medidas Excepcionales**

Estas medidas se enmarcan en el corte de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, se aplicarán excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa o cuando interrumpe con sus acciones el normal desarrollo de los procesos de aprendizajes de los integrantes del curso y/o de la comunidad educativa. Serán justificadas y comunicadas a los padres y/ apoderados señalando las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

### **XIII. PROGRAMA DE INCLUSIÓN ESCOLAR (PIE)**

#### **1. Introducción y objetivos**

La Educación Especial o Diferencial en la actualidad es reconocida en la Ley General de Educación como una modalidad del sistema educativo que desarrolla su acción de manera transversal en los distintos niveles educativos, tanto en los establecimientos de educación regular como especial, proveyendo un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicos, conocimientos especializados y ayudas para atender las NEE que puedan presentar algunos alumnos de manera temporal o permanente a lo largo de su escolaridad, como consecuencia de un déficit o una dificultad específica de aprendizaje.

Conforme a las **Orientaciones Técnico Pedagógicas para la Evaluación Diagnóstica Diferencial** del Ministerio de Educación (Ley 20.201 - Decreto Nº 170) se diferencian los requisitos, procedimientos, y pruebas diagnósticas con que deben ser evaluados los estudiantes que presentan **Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter transitorias (NEET)**, asociadas a Dificultades Específicas del Aprendizaje, a Trastornos Específicos del Lenguaje, a Déficit Atencional, o a Coeficiente Intelectual en el Rango Límite con dificultades en la conducta adaptativa, de aquellos estudiantes que presentan NEE de **carácter permanente (NEEP)** como estudiantes sordos, ciegos con discapacidad intelectual severa, disfasia severa, trastorno del espectro autista o discapacidades múltiples, así como la cantidad de alumnos que puede incluir el programa.

**Los objetivos de un protocolo para un programa de inclusión son:** Apoyar el proceso de enseñanza- aprendizaje, estableciendo los lineamientos y procedimientos de Evaluación Diferenciada y/o Eximiciones o adecuaciones curriculares, que respondan a las Necesidades Educativas Especiales Transitorias y/o Permanentes las cuales se encuentran explicitadas y normadas por el **Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar** del establecimiento, y por el Ministerio de Educación (MINEDUC).

#### **2. Objetivos específicos.**

**Para la atención de las necesidades educativas especiales transitorias los objetivos son:**

- a) Determinar los requisitos y funcionamientos de los apoyos brindados por el colegio, a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET).
- b) Reglamentar el procedimiento y seguimiento de los apoyos externos de los estudiantes con NEET
- c) Ejecutar los seguimientos y procesos de apoyo de los estudiantes con NEET, respondiendo al diseño de un Plan Específico Individual (PEI) en el caso de estudiantes que presenten Trastorno del Lenguaje, a un Plan de Apoyo Individual (PAI) en el caso de estudiantes que presentan Trastorno por Déficit Atencional, Dificultades de Aprendizaje o Funcionamiento Intelectual límite.

**Para la atención de las necesidades educativas especiales permanentes los objetivos son:**

- a) Formalizar la modalidad de trabajo para los niños con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP)
- b) Establecer lineamientos dados por el Colegio para realizar la adaptación individual del Currículum



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

- c) Precisar y realizar los seguimientos y apoyos de los especialistas internos como externos que requiere cada alumno para afianzar su integración escolar
- d) Diseñar un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) para dar respuesta a las necesidades educativas.
- e) La incorporación de un estudiante que presenta NEE a la modalidad de educación especial en un establecimiento con PIE, puede ser solicitada por:
  - 1. El padre, la madre, apoderado, tutor responsable, o por el propio estudiante, cuando corresponda, y era parte de un PIE en el establecimiento anterior o viene con diagnóstico externo.
  - 2. Docentes de aula, Equipo de apoyo.
  - 3. Organismos o Servicios del Estado con competencia para ello (Tribunales de Menores, por ejemplo).

**3. Evaluación diagnóstica integral interdisciplinaria (EDII)**

Para ingresar a un Programa de Integración Escolar, todos los estudiantes que presentan NEE deben contar con una **evaluación diagnóstica integral**, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto de Educación N°170.

De acuerdo con el Decreto N°170, esta evaluación diagnóstica:

- a) Debe ser de carácter integral
- b) Interdisciplinaria
- c) Implicar un proceso continuo y cumplir con diferentes finalidades

Además, esta evaluación diagnóstica debe cumplir con los siguientes **propósitos**:

- a) Emitir un diagnóstico, que describa las fortalezas y dificultades que experimenta el/la estudiante en el aprendizaje escolar
- b) Identificar los apoyos específicos que requiere dicho estudiante para cursar con éxito su trayectoria escolar.
- c) Establecer quiénes son los alumnos que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios directos del PIE.

Así, entre los **requisitos** que exige la normativa para los procesos de evaluación son:

- a) El certificado de nacimiento del alumno o alumna
- b) La autorización de la familia o del estudiante adulto para realizar la evaluación, denominada como consentimiento informado
- c) El FU de valoración o evaluación médica.
- d) La anamnesis o registro de la información o antecedentes personales y contextuales históricos del estudiante, relevantes para el diagnóstico de las NEE que presenta o para la provisión de apoyos Informes de especialidad
- e) FU de ingreso al PIE
- f) El informe a la familia con los resultados de la evaluación integral al estudiante y las necesidades de apoyos requeridas



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**4. Capacidad de atención: máximo de alumnos por curso: 5 estudiantes con NEE Transitorias y 2 con NEE Permanentes.**

**5. Requisitos alumnos del PIE**

Para que un alumno se acoja al PIE el apoderado deberá entregar de manera oportuna, y en base a esta normativa, los antecedentes médicos y profesionales de apoyo requeridos para la incorporación de los alumnos a este programa. Así, el apoderado deberá firmar las cartas de compromiso y de autorizaciones pertinentes según sea el caso, al momento de formalizar la matrícula. Además, el apoderado deberá cumplir con los controles médicos periódicos y administración de medicamentos prescritos y asistencia a tratamientos de profesionales externos que se hayan coordinado con los profesionales pertinentes del establecimiento. Asimismo, el apoderado deberá entregar a la Dirección del Colegio los certificados médicos que sugieran apoyo de los profesionales PIE. Los plazos establecidos serán previamente informados a través de un comunicado en la Libreta de Comunicaciones con fecha límite el 15 de abril del año en curso.

Por lo mismo, debe entregar de manera oportuna y veraz las solicitudes de evaluación diferenciada, las que serán evaluadas por el equipo profesional y los docentes a cargo de los alumnos, quienes, según su rendimiento, necesidades específicas, pertinencia, modalidad y asignaturas en la cual aplicar. En este contexto, deberá ceñirse a la evaluación, la que podrá ser revisada siguiendo los conductos regulares del PIE, estableciendo los deberes de los padres de hacer un seguimiento médico de niños PIE. En el caso de niños no PIE (DSM5 inclusive) se deberá seguir las sugerencias del neurólogo o psicólogo según el caso.

**6. Alumnos no PIE con dificultades de aprendizaje.**

Para los niños que no califican para ingresar a PIE pero que presentan ciertas dificultades en su rendimiento académico y/o problemáticas vinculadas a la interacción socioemocional, ya sea de carácter permanente y/o afectado por proceso de adaptación y que requiera de apoyo se sugiere el siguiente procedimiento:

- a) Observación y registro de la conducta del niño o joven dentro de la sala de clase por el profesor a cargo del curso
- b) Derivación interna a través de informe a psicopedagogo y/o psicólogo dentro del establecimiento para una evaluación de la conducta
- c) Evaluación e informe de profesionales (psicopedagogo y/o psicólogo) para derivación a centros externos especializados para apoyar y elaborar sus necesidades. Esta intervención debe ser financiada por los apoderados
- d) Retroalimentación con equipo externo para fomentar el trabajo en equipo e implementar sugerencias de profesionales dentro de la sala de clases en caso de que sea necesario
- e) Incorporación del informe clínico realizado por profesionales externos (neurólogo, psiquiatra, psicólogo, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, entre otros) a la ficha del estudiante dentro del establecimiento educacional con el objetivo dejar constancia de su apoyo, evaluación y planes de intervención
- f) Si el caso indica mayor complejidad, se podrá sugerir una reunión de docentes involucrados en el aprendizaje del estudiante con el equipo de apoyo externo con el objetivo de fijar pautas claras y mejores estrategias de intervención. Para esto, el apoderado deberá cumplir un rol clave como garante del proceso y mejoría de su hijo.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**7. Protocolos y deberes en caso de niños con NEE.**

En el caso de niños con NEE atendidos por el Equipo de Apoyo, el apoderado frente a consultas y dudas podrá recurrir, primero, al Profesor Jefe quien lo derivará a la educadora diferencial y coordinación del programa de inclusión. El Apoderado deberá respetar el horario de atención o de entrevista asignado a cada profesor y educadora diferencial. El Colegio cuenta con un libro de reclamo según dispone la normativa ISO. Además, deberá cumplir con la asistencia a reuniones de padres y apoderados; en este contexto, las reuniones y entrevistas con educadoras diferenciales y profesionales de apoyo a alumnos con NEE son obligatorias e inexcusables dentro de un plazo razonable, como también lo es a las citaciones especiales. La segunda inasistencia a dicha reunión o citaciones hechas por el Profesor Jefe, dará lugar a una citación en tercera instancia, emanada de la Inspectoría General, con la Dirección.

El apoderado deberá concurrir al establecimiento en el caso que su pupilo presente desregulación emocional. La evaluación diagnóstica integral se entenderá como el proceso de recogida de información de las necesidades educativas especiales que posee el estudiante, y para ello, el establecimiento requerirá a los padres y apoderados que hagan entrega de los certificados e informes de los profesionales competentes en cada caso.

Los Apoderados y alumnos del programa de inclusión PIE tienen los mismos derechos y deberes que están en el Reglamento de Convivencia del Colegio.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**XIV. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN TEMAS DE REPRESENTATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR.**

En el Establecimiento Educacional existirá un Consejo Escolar, cuya finalidad es estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, en el Proyecto Educativo y en las demás áreas que están dentro de la esfera de sus competencias.

- Dicho Consejo estará integrado a lo menos por:
- El Director/a del establecimiento que lo presidirá.
- El sostenedor o un representante designado por él.
- Un/a docente elegido por sus pares del establecimiento.
- Un/a Asistente de la educación elegido por sus pares.
- El/la presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- El/la presidente del Centro de Estudiantes, en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.

El Consejo Escolar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Consejo Escolar tendrá carácter consultivo, informativo y propositivo, no resolutivo salvo que el sostenedor decida darle este carácter.
2. El Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año y su quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.
3. En cada sesión, el Director/a deberá realizar una reseña acerca de la marcha general del establecimiento, procurando abordar cada una de las temáticas que deben informarse o consultarse al Consejo, pudiendo acordar planificar las sesiones del año para abocarse especialmente a alguna de ellas en cada oportunidad.

El Consejo Escolar será informado a lo menos de las siguientes materias:

1. Los logros de aprendizaje de las y los estudiantes.
2. Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación, respecto del cumplimiento de la ley 18.962 (LOCE24) hoy Ley General de Educación y el DFL25 2 de 1998 (subvenciones), del Ministerio de Educación.
3. Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.

El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

El Proyecto Educativo Institucional.

Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos. El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza la o el Director/a anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que hará la o el Director/a al sostenedor deben ser dialogadas en esta instancia.

El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.



## LICEO POLIVALENTE MARIA REINA CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

La elaboración y modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa.

\*Los Consejos escolares, no intervendrán en materias técnico-pedagógicas o administrativas, y en general en materias que sean competencia de otros órganos del establecimiento educacional

El sostenedor deberá hacer llegar al Dpto. Provincial del Ministerio de Educación el acta constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:

1. Identificación del establecimiento, fecha y lugar de constitución.
2. Integrantes del Consejo escolar.
3. Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas.
4. Organización, atribuciones, perfeccionamiento y periodicidad.

### **1. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

La dirección nombrará a un Encargado de Convivencia Escolar, el cual según el organigrama también se denomina Subdirector de Convivencia Escolar. Este gestionará un clima y convivencia adecuada al interior del establecimiento, implementando medidas de promoción de la buena convivencia y prevención de la violencia escolar, conforme a los sellos emanados del Proyecto Educativo Institucional.

Son funciones del Encargado de Convivencia:

- Contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover los valores y sellos institucionales, como base de una buena convivencia.
- Ser parte del equipo Directivo del establecimiento.
- Cumplir con las disposiciones establecidas desde el Ministerio de Educación con respecto a la Convivencia Escolar.
- Desarrollar, dirigir, monitorear y evaluar el Plan de Convivencia Escolar anual promoviendo el mejoramiento continuo del área.
- Organizar, presidir y dirigir el comité de convivencia escolar,
- Acompañar, dirigir, monitorear y evaluar el Plan de Orientación Escolar anual promoviendo el mejoramiento continuo del área
- Conocer las orientaciones, características y estructura de los programas de orientación de la institución.
- Participar periódicamente en reuniones del Equipo Directivo y de Gestión, para establecer en todas las áreas lineamientos para la convivencia escolar.
- Mantener una actitud de perfeccionamiento permanente y asistir a cursos, capacitaciones, u otros similares que organice el colegio.
- Asistir a las jornadas o retiros que el colegio convoque y participar activamente en ellas.
- Velar y gestionar la asistencia escolar de las y los estudiantes al establecimiento.
- Colaborar activamente con el área académica para favorecer el clima de aula y los procesos pedagógicos del establecimiento.





**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

- Gestionar el Manual de Convivencia Escolar: difundir, desarrollar, Implementar monitorear y evaluar, junto a los Inspectores Generales, los protocolos establecidos por este reglamento.
- Gestionar colaborativamente con la Comunidad Escolar la actualización, difusión, compromiso y evaluación del Manual de Convivencia Escolar.
- Implementar junto al Equipo de Gestión las acciones del Plan de Gestión de Convivencia Escolar
- Entregar orientaciones a las y los educadores para prevenir conductas de riesgo de las y los estudiantes.
- Entregar formación permanente al personal en habilidades para la resolución de conflictos y mediación y en las nuevas políticas de la convivencia escolar y su relevancia.
- Entregar formación permanente a las y los educadores distinción entre agresividad, conflicto, violencia y acoso escolar.
- Apoyar a los inspectores generales en generar comunicación permanente con las familias de las y los estudiantes.
- Presentar junto a la Dirección, los antecedentes a la Superintendencia de Educación escolar en caso de denuncias en los plazos establecidos.
- Guiar a Inspectoría General u Orientación, en la realización de entrevistas con estudiantes y apoderados que estén en situación de compromiso y condicionalidad disciplinaria y de ser necesario participar de ellas.
- Coordinar aspectos disciplinarios de la labor docente y dar cumplimiento al Reglamento Interno de la Institución.
- Gestionar al personal: Inspectores Generales, Orientadores, profesores jefes e inspectores de patio
- Evaluar y dar retroalimentación a las personas a su cargo y a las áreas del colegio que corresponda, para que se logren las metas definidas, tanto a nivel de competencias, como a nivel de objetivos.
- Elaborar informes de gestión según le sea requerido por su jefatura directa.
- Ser evaluado en su gestión al término de cada semestre por su jefatura directa.
- Colaborar activamente en la gestión de la Dirección de Formación Fundacional
- Participar y apoyar las actividades Fundacionales a nivel Red y en aquellas que el presidente de la Fundación solicite.

## **2. DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Los actuales desafíos que enfrenta la educación nos hacen resignificar nuestras prácticas pedagógicas con la idea de formar niñas, niños y jóvenes capaces de adaptarse al cambio con un profundo sentido de responsabilidad social en un mundo globalizado, pero altamente segregado e individualista. Por tanto, una educación de calidad no puede solo centrarse en aspectos cognitivos, sino en el desarrollo integral de cada estudiante, considerando su biografía y contexto para identificar las necesidades, habilidades e intereses, que permitan desarrollar las estrategias formativas pertinentes para que puedan acceder a las oportunidades que ofrece el país en igualdad de oportunidades. Por ello como institución hemos asumido el desafío y la responsabilidad de ampliar la mirada de calidad educativa, avanzando de manera colaborativa más que competitiva, a través del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, que dé cuenta de las acciones, protocolos, redes, programas y/o proyectos que trabajan los diferentes ámbitos de acción del clima y la formación de la convivencia, permitiendo ordenar y fortalecer la gestión de los instrumentos existentes en el sistema y concibiendo este ámbito como un proceso en construcción y ajuste permanente.



## LICEO POLIVALENTE MARIA REINA CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar, está desarrollado bajo los lineamientos del Ministerio de Educación, Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y Plan de Mejoramiento Educativo (PME).

Equipo responsable del establecimiento:

1. Encargado de convivencia escolar,
2. Inspector general,
3. Orientadora,
4. Equipo de apoyo psicosocial.

**Objetivo General:** Progresar en políticas y procedimientos sistemáticos organizacionales para promover el compromiso y participación comunitaria con la formación espiritual, ética, afectiva y moral de los estudiantes, sobre la base del eje transversal ministerial y los valores del carisma Eufrasiano, resguardando un clima escolar adecuado al aprendizaje, promoviendo la resolución de conflictos, hábitos de vida saludable y prevención de conductas de riesgo mediante estrategias específicas para trabajar estos elementos dentro del aula y en todo el espacio educativo.

\*IMPORTANTE: el calendario, objetivos, propósito, recursos y responsables se encuentran en el documento Plan De Gestión de la Convivencia Escolar.

### 3. DEL PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

- a) Las y los educadores del Liceo propiciarán un clima de buen trato y sana convivencia, aplicando procedimientos que permitan afrontar positivamente los conflictos y promuevan la formación de las y los estudiantes.
- b) El Conflicto es la oposición o desacuerdo entre dos o más personas. Será abordado y resuelto a través de diversas estrategias para mantener un clima de buen trato y sana convivencia escolar.
- c) Inspectores, docentes o directivos, así como también psicóloga y orientadora utilizarán las siguientes estrategias para resolver pacíficamente los conflictos entre las y los estudiantes:
  1. Negociación: Implica brindar la oportunidad a las y los estudiantes de conversar sobre sus diferencias y encontrar una solución, presenciando el proceso sin intervención.
  2. Mediación: Conlleva intervenir en forma neutral para orientar, facilitar el diálogo y la colaboración entre los involucrados, con el objetivo que las partes encuentren una solución y puedan aprender de la experiencia. Los involucrados definirán el conflicto.
  3. Arbitraje: Las y los educadores mencionados, intervienen con la facultad de tomar una solución de carácter formativo y justa para las partes, asegurando la legitimidad del proceso.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**XV.REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS.**

La comunidad escolar incluye, a todos los/as estudiantes y sus apoderados, docentes, asistentes de la educación, directivos, sostenedores y sus representantes. El respeto y los valores que son base de este reglamento de convivencia escolar se extienden no sólo a la comunidad educativa, sino que a todas aquellas personas que por diversas razones ingresan transitoriamente al establecimiento o prestan algún servicio temporal.

El colegio reconoce expresamente el derecho de asociación, tanto de las y los estudiantes, padres, madres y/o apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley, promoviendo el ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las normas sobre derechos y deberes de la comunidad escolar que se establecen en el decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra m). Conforme a la normativa de la Ley de Inclusión Escolar, el colegio, asegura a la comunidad educativa:

- Consejo del Equipo de Directivo
- El derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo de conformidad a la normativa vigente.
- La participación de padres, madres y/o apoderados que lo deseen, con normas explícitamente detalladas en el Reglamento Interno.
- El desarrollo de estrategias específicas para potenciar la participación de la comunidad educativa.
- La existencia de procedimientos ordenados y regulares para la entrega de la información.
- La realización de actividades relativas a la vinculación de la familia con el colegio, como por ejemplo las Reuniones de Apoderados.
- La facilitación de espacios físicos para la organización y asociación con diferentes miembros de la comunidad educativa.
- La realización de acciones orientadas al desarrollo de habilidades ciudadanas y democráticas, que promuevan el diálogo entre los actores educativos.
- El derecho de libre asociación de todos los miembros de la comunidad escolar, en grupos que representen sus intereses, cuidando siempre de no vulnerar la adecuada convivencia escolar.
- La libre coordinación entre las instancias de participación ya sea por medio del colegio o de forma directa.
- Existen distintas instancias de participación organizadas y reconocidas por el colegio, como las siguientes:
  - a. Consejo de Profesores,
  - b. Consejo de Coordinadores de Nivel de Ed. Básica y Departamento de Asignatura, Educación Media y/o Educación Básica.
  - c. Consejo Escolar. e. Consejos de carácter consultivo y serán resolutivos aquellos que determine el Sostenedor o Director/a.

\***IMPORTANTE:** la descripción y funcionamiento de cada una de estas instancias de participación y mecanismos de coordinación, se encuentran contenidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
**CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

**XVI. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.**

La dirección del Establecimiento es responsable de dar las orientaciones y recomendaciones a la comunidad educativa, dirigidas a la correcta aplicación del presente Manual de Convivencia Escolar.

**Este reglamento** se revisará cada año para actualizarlo y modificarlo con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

La Comunidad Escolar llevará a cabo la revisión de estos documentos en las siguientes instancias:

1. Estudiantes en Consejo de Curso.
2. Apoderados en Reunión de Padres y Apoderados.
3. Docentes en Consejo de Profesores.
4. Directivos: en Consejo Directivo.

**4. DIFUSIÓN**

El presente Reglamento será conocido por todos los actores de la comunidad, para lo cual se dispone de los siguientes medios de difusión:

- a) Publicación en la página web del establecimiento.
- b) Entrega en proceso de matrícula del estudiante contra firma del padre, madre y/o apoderado o una vez realizada una actualización.
- c) Disposición para lectura en la Secretaría, Inspectoría General y CRA.
- d) En el inicio de cada año escolar, en la primera reunión de Padres y Apoderados y en el primer consejo de curso los Profesores Jefes instruirán a las y los estudiantes y apoderados respecto a la forma de operar de este Documento



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**XVII. GLOSARIO**

**1.-Excelencia Humana**

La excelencia se refiere al más alto rendimiento escolar que cada uno de los estudiantes puede adquirir, equilibrando el dominio de los conocimientos con la solidez de los principios valóricos y morales. Para lograr este propósito, la institución educativa asume su trabajo educativo y pedagógico como un proceso continuo, de apoyo y acompañamiento individual y colectivo de los estudiantes, convocando a sus familias para compartir las estrategias conducentes a plasmar la excelencia académica y humana en cada alumno.

**2.Comunidad Educativa**

Se entiende por Comunidad Educativa “aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional; incluye a alumnos/as, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedores educacionales” (MINEDUC, Fundación Pro

– Bono).

Todos los integrantes de la comunidad educativa deben comprometerse a promover y asegurar una sana convivencia escolar, realizando todas las actividades educativas en un contexto de respeto y tolerancia.

**3.Equipo de Apoyo**

El Equipo de Apoyo es un equipo de profesionales del área Psico-social (Orientación, psicología, trabajo social entre otros) que tiene como objetivo único apoyar y contener a los y las estudiantes en su proceso de desarrollo y formativo, entregando herramientas para el propio crecimiento personal.

**4.Estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE)**

Los estudiantes que NEE son “aquellos que precisan ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación” (D.170, art 2, 2009). Este apoyo se puede brindar por medio de adecuaciones curriculares de acceso o adecuaciones curriculares significativas. Las NEE se clasifican en; transitorias (necesidades que permanecen durante un período) y permanentes (necesidades que permanecen para siempre, derivado de un trastorno o déficit asociado a una discapacidad).

**5.Equipo de Proyecto de Integración Escolar (PIE)**

“El Proyecto de Integración Escolar (PIE) es una estrategia inclusiva del sistema escolar cuyo propósito es entregar apoyos adicionales (en el contexto del aula común) a los estudiantes que presenten NEE” (MINEDUC, 2009). Los profesionales que conforman este equipo son; Coordinadora de PIE, Educadores diferenciales, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Terapeutas Ocupacional, Kinesiólogo, entre otros.



## LICEO POLIVALENTE MARIA REINA CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

### **6. Convivencia escolar**

Como nos señala la Política Nacional de convivencia escolar, se entiende como un “fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de nuestro establecimiento” (MINEDUC, 2015).

### **7. Clima escolar**

El clima de convivencia escolar es un indicador de calidad educativa de La Agencia de Educación, que considera las percepciones y las actitudes que tienen los estudiantes, docentes, padres y apoderados con respecto a la presencia de un ambiente de respeto, organizado y seguro en el establecimiento.

Un ambiente de respeto se caracteriza por la prevalencia de relaciones de buen trato y valoración mutua entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. En esta atmósfera predomina la tendencia a escucharse, a apreciar las diferencias y a establecer vínculos de confianza, colaboración y apoyo. Estas relaciones de respeto no sólo abarcan lo interpersonal, sino que también se extienden al medio ambiente y al establecimiento.

### **8. Acoso escolar**

El artículo 16 B. de la Ley nº 20536 (ley sobre la violencia escolar) entiende por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

En el plano de la violencia escolar se pueden distinguir cuatro tipos de ésta:

- a) De estudiantes hacia otros estudiantes
- b) De estudiantes hacia el personal docente o cualquier funcionario del Liceo.
- c) Desde cualquier funcionario hacia otros compañeros de trabajo, hacia estudiantes, hacia padres de estudiantes o incluso miembros del colegio que trabajen en el ámbito de la administración o de los servicios
- d) Desde padres o apoderados hacia algún miembro de la comunidad educativa

Al establecerse comportamientos en que se ejerce violencia, los que resultan afectados son: las víctimas y los agresores y todo aquel que es observador, se entiende como agresor, y como que, en muchos casos no siente que puede intervenir y/o modificar los hechos agresivos o simplemente le interesa hacerlo.

### **9. Maltrato Escolar (Ley General de Educación –LGE- Art. 16 B)**

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos (celulares, Tablet o computadores) o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa (dentro o fuera del liceo), siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, emocional y afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**10. Acoso escolar reiterado, matonaje o bullying (LGE Art. 16B)**

El bullying o acoso escolar reiterado se define como una manifestación de violencia, en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros o alumnos.

Dos elementos que deben estar presentes para catalogar una situación como “acoso escolar reiterado” son:

- a) Acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, por lo tanto, una agresión aislada y eventual entre pares no es constitutiva de acoso escolar reiterado,
- b) Situación de superioridad, de parte del agresor o indefensión del afectado; en otras palabras, debe existir entre los involucrados una asimetría de poder que puede ser tanto en el ámbito físico, social y/o psicológico; y que provoque en el estudiante afectado, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave; es decir la conducta tiene consecuencias dañinas para el afectado.

**11. Cyber acoso o Cyberbullyg**

*“Está bien documentado que el ciberacoso ocurre junto con las formas tradicionales de acoso (Gradinger et al., 2015), por lo que se define desde el mismo marco del acoso tradicional y se entiende como la intimidación o agresión intencional y continua, infligida a través de medios electrónicos como computadores, teléfonos móviles, internet u otros dispositivos electrónicos (Patching & Hinduja, 2015), y que implica un desbalance de poder entre quien agrede y la víctima (Herrera-López et al., 2018). En general, el ciberacoso y el acoso tradicional parecen tener impactos negativos similares. Sin embargo, algunas características del ciberacoso, especialmente el anonimato, la falta de un refugio seguro y la vergüenza debido a la potencialidad de una mayor audiencia, pueden hacer que su impacto sea especialmente fuerte para ciertos jóvenes y en algunas circunstancias (Slonje et al., 2013).*

*Así, el ciberacoso puede incluir enviar, publicar o compartir contenido negativo, perjudicial, falso o cruel sobre otra persona, provocándole, además de los efectos negativos descritos anteriormente, sentimientos de ira, humillación, susto o vergüenza (Slonje et al., 2013).”<sup>13</sup>*

**12. Discriminación**

Forma de violencia que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio a una persona por causas: raciales, sociales, religiosas, de género, políticas, sexuales, por diferente nivel económico y cultural, por discapacidad o por edad.

**13. Abuso sexual**

Se considera abuso sexual infantil y adolescente, toda conducta en la que un menor o el adolescente es utilizado como objeto sexual por parte de un adulto para obtener gratificación sexual manteniendo una relación de desigualdad y asimetría, ya sea en cuanto a la edad, la madurez, el poder (autoridad) o la fuerza. Supone una interferencia en el desarrollo evolutivo del niño y puede dejar secuelas que no siempre remiten con el paso del tiempo.

**14. Protocolo de Actuación**

Es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir ante un hecho que atente con la convivencia al interior y fuera del establecimiento y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar u otros. Este Protocolo debe formar parte del Reglamento de Convivencia Escolar y ser complementado con políticas de promoción de la buena convivencia escolar y prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento.

---

<sup>13</sup> Guerra, Sthioul, otros, Cyberacoso, “Una revisión internacional y nacional de estudios y programas”, Centro de estudios MINEDUC, 2018



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia

Firmas Consejo Escolar **FUNDACIÓN EDUCACIONAL LICEO POLIVALENTE MARÍA REINA**, sesión N° 4, 12 de diciembre de 2022.

Carlos Moscoso  
**Presidente del CGP**

**Rep. de los estudiantes**

Consuelo López  
**Rep. Consejo de Profesores**

Orlando Vargas  
**Rep. Asistentes de la educación**

Adriana Mardaca B.  
**Rep. Legal**

Marisol Ventura  
**Encargada de Convivencia**

Karina Orrego B.  
**Directora**





**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA**  
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR  
"Un alma vale más que un mundo."  
Sta. María Eufrasia.